LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Domingo 16 de Octubre de 1881 — Año 11—Número 302

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad
Número suelto.............. 1 peso
Por mes...................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad
Por mes...................... 85 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 16 DE 1881

EL CONGRESO DE PANAMÁ

Así que se aproxima la época en que debe reunirse el Congreso de plenipotenciarios convocado por el Gobierno de Colombia á la ciudad de Panamá, empieza á sentirse y á manifestarse en la prensa un movimiento de simpatia hácia el futuro areópago de la América.

No creemos que subsista en el criterio moderno, ni de los diplomáticos ni de los hombres públicos del Nuevo-Mundo, la idea de una confederacion continental que ligue económica y políticamente los intereses tan diversos que se desenvuelven en esta gran familia de pueblos.

Pero si una Confederacion es imposible, por que ni la geografía, ni los distintos sistemas de gobierno lo permiten, segun ya lo ha demostrado la experiencia, todos los hombres que fecundan su juicio en los últimos acontecimientos desarrollados en la América del Sur, están de acuerdo respecto á la necesidad de fijar por pactos internacionales á que adhieran todas las potencias, ó por la sancion de un Código internacional que discuta y promulgue un Congreso Americano, las reglas de derecho público á que estarán sujetos los Estados en sus relaciones, y tambien los principios que regirán los actos de los beligerantes cuando la guerra sea inevitable.

Los principios que han fijado los Congresos europeos, no tienen en su mayor parte otro valor en América, que el de doctrinas. Mucha parte de esa legislacion internacional no ha tenido por objeto extender su accion á los dos mundos. Se ha limitado á la region europea, y se ha subordinado tanto á las condiciones físicas, como á la forma de gobierno de aquellos paises.

Ha llegado el momento para la América de proceder á la organizacion de su sistema internacional, á fin de librarse en el porvenir de las guerras desastrosas y de las conquistas de territorio, tan contrarias á la civilizacion y á los grandes intereses que viven y se desarrollan á la sombra de la paz y de la confianza.

El periodo de anarquia interior, que es una ley de historia en los Estados que recien se constituyen, parece ya definitivamente cerrado para la América del Sur. Casi todos los gobiernos se han dado una constitucion política, y funcionan dentro de la órbita de poderes limitados por leyes fundamentales.

El estado social reposa tambien en un sistema de leyes civiles que garanten la estabilidad de los Estados, permitiéndoles marchar [sin] los tropiezos inherentes á una época de ensayo [y d]e peligros, como fué aquella que sucedió á la [emancipacion] de las colonias americanas.

Por eso el Congreso de 1826 no [pudo] ser fecundo en resultados. No habia propiamente gobiernos en aquella época, en el sentido racional de esta palabra. Gobierno es organizacion, sistema político, leyes protectoras del hombre y de la propiedad; nada de esto existia, porque la revolucion todo lo habia borrado. El primer Congreso de Panamá tuvo que flotar en la inseguridad de la existencia de los mismos Estados que lo formaban con su representacion. Además de esa y de otras causas que dificultaron su accion, existia la muy fundamental de no tener demarcados sus limites los nuevos Estados, y la de que no tenian organizados sus poderes públicos de una manera fundamental.

El Brasil, por ejemplo, que se hallaba posesionado del territorio y ciudad de Montevideo, no habria ido á reconocer la integridad territorial del ex-vireinato de Buenos Aires, y á devolver lo que basado en el derecho de la espada, habia poseido por diez años, imponiéndole su dominio y sus leyes.

Pero hoy, que no existe semejante situacion para ningun Estado de la América, que todos los gobiernos se hallan constituidos y con elementos que ponen su existencia al abrigo de toda usurpacion, el Congreso de Panamá, inspirándose en las necesidades actuales de estos paises, podrá rendir grandes servicios á la causa comun del progreso y de la paz del Continente.

Asociarse á este pensamiento y contribuir á que la accion del Congreso sea fecunda, enviando á él sus representantes, es un deber para todos los gobiernos.

Bastaria que fijase por declaraciones oficiales los dos ó tres principios que sirven de fundamento á la convocatoria, para que ese Congreso hubiera prestado el mas grande auxilio á la civilizacion, junto con la garantia mas sólida acordada á la soberania territorial por la simple abolicion del derecho de conquista.

El éxito del Congreso que se reunirá en Diciembre vá á depender de la aceptacion que haya tenido la convocatoria. Si los Estados Unidos, la República Argentina y el Brasil no se encuentran allí representados, es preciso convenir que le faltará opinion para imponer al continente sus resoluciones.

Concurriendo estas tres potencias, el Congreso tendrá un alto rol que desempeñar en la política americana, y todas sus resoluciones alcanzarán un respeto semejante al que goza en el mundo la legislacion internacional europea del Congreso de Viena.

ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES

La Comision de Legislacion de la Cámara de Diputados pasa por el último estudio preparatorio, el proyecto de ley sobre organizacion de los tribunales de la Capital.

Entre todas las leyes exijidas por la federalizacion de la ciudad de Buenos Aires, ninguna hay tan importante, tan limpia de tintes políticos, tan esencialmente pura y tan tranquilamente superior en su espíritu, que esa ley llamada á reglamentar y mantener las relaciones civiles de los numerosos habitantes de la primera ciudad de Sud-América. Para honor de los poderes públicos y de los partidos, de los que gobiernan y de los que obedecen, se puede citar la prevision con que ese proyecto de ley ha sido confeccionado, estudiado y discutido, naciendo en el seno de una comision de abogados de reconocida competencia, creciendo al abrigo del estudio de la Comision correspondiente en el Senado, acentuándose por la sancion de esta Cámara y recibiendo actualmente sus últimos [retoques] en la Cámara de Diputados, donde, segun señor afirma, sufrirá muy pocas modificaciones en algunos de sus detalles reglamentarios.

Por ese largo camino de crecimiento gradual, se ha conseguido salvar, sin que sufra mutilaciones la autonomia de la Capital en la última de sus manifestaciones, como se habia salvado en sus derechos comunales y en sus derechos de sufragio, que le garantieron y aseguraron su doble representacion en el Congreso; por ese procedimiento tardío y seguro, los nuevos tribunales, las nuevas escribanías, los nuevos archivos y registros, sustituirán á los antiguos, con la admirable facilidad con que la circulacion renueva la vida en un organismo formado.

Las dos grandes cuestiones, la de principio y la de hecho, han sido salvadas con una prevision que hace honor á los encargados de convertir las necesidades en accion, probando á la vez que si nuestras disidencias electorales nos presentaban al ejemplo de propios y extraños, como poco preparados para el sistema de gobierno que tenemos, no lo somos tanto, cuando podemos organizar, sin comprometer principios, sin levantar preocupaciones y sin herir ningun interés público ni privado, una administracion de justicia perfecta para la Capital.

Tanto en esto como en lo demás que se relaciona con la ley de Capital, que es una consecuencia ó una derivacion de ello, la ciudad de Buenos Aires se ha desprendido del órden provincial para incrustarse en el órden nacional, como solicitada lójicamente por la ley de los equilibrios sociales, sin que se pueda señalar el punto de su vieja posicion y de su reciente traslacion.

Es que anterior á la ley, anterior á las resistencias que la tironeaban, á las preocupaciones que la mantenian parásita, los acontecimientos, la historia, la geografía y hasta la unidad de las glorias y tradiciones nacionales, habian resuelto el problema, separando los obstáculos y echado los gérmenes del actual órden de cosas imperante.

Esta ley de justicia, que entrega á la Capital sus tribunales propios, que á pesar de ser una ciudad esencialmente nacional, que está bajo la autoridad del Presidente de la República y bajo la legislacion esclusiva del Congreso, no pierde en el órden judicial ni un Juez de Paz, y gana, por el contrario, en tribunales, en buenas escribanías y en mejores oficinas de registros, es la prueba viva, animada y brillante, de que ni el Congreso ni el Presidente, han querido mutilar la significacion política, social y judicial de la mas rica y mas poblada de las ciudades argentinas.

Queda la misma ciudad, con su misma importancia, con su misma influencia, con su mismo indisputible poder, aligerada únicamente de preocupaciones, de luchas estériles, de poderes locales que no hacian otra cosa que armarle pleito al poder de la Nacion, para imposibilitar todo gobierno.

Hoy Buenos Aires lo tiene todo, como cabeza de la Nacion y lo tiene con el aplauso y voluntad de las provincias, que por medio del voto de sus representantes, le dan una admirable organizacion definitiva, haciendo de ella una doble entidad, que vive localmente para sí misma, y nacionalmente para todos, como punto de partida de todo acto de gobierno y de toda ley, y como inmenso receptáculo de todo lo que circula desde Jujuy y los Andes hasta el Plata.

A este fin, á este propósito, á esta idea dominante, que ha formado todo el fondo del programa de candidato del General Roca, que era el espíritu que los acontecimientos traian en sí, como un contrapeso á las tendencias disolventes del Dr. Tejedor, han concurrido todas las leyes del Congreso y con especialidad el proyecto de que nos ocupamos, que hace de Buenos Aires, en la region de la justicia nacional, un astro nuevo, que recorre el camino de su elipse, independiente, libre, con su luz y con su atmósfera, sin pedirle al sistema judicial existente otra cosa que la conservacion de su propio equilibrio, para que no haya choques ni inconvenientes de competencia y de jurisdiccion.

El proyecto de ley que dentro de pocos dias tendrá su sancion, es tan irreprochable en la idea que domina su conjunto, que no solo no ha tenido adversarios en la prensa, sinó que nos los tendrá en la discusion parlamentaria.

La prensa y los diputados, esos dos representantes de la discusion, de la propaganda y del comentario de las leyes en una nacion libre, tienen que reconocer, y reconocerán, que el alto significado de esta ley, su espresion constitucional y filosófica, es la carne de la carne y la sangre de la sangre del sistema federal, que busca en la descentralizacion del gobierno, la armonia permanente de las tendencias liberales del pueblo argentino.

Hoy por hoy, esperando que la práctica señale en la ley las reformas futuras, la organizacion de justicia que se proyecta y que está en vias de ejecucion, es mas completa, mas séria, mas independiente, menos dispendiosa, mas pronta, mas eficaz é infinitamente mas adelantada, que la que deja la ciudad de Buenos Aires, al ataviarse, despues de un año, con las galas nupciales de su espléndido desposorio con la Nacion, que fué la reconciliacion con su grandeza y con su destino, la realizacion en parte del sueño colosal de Rivadavia.

Volveremos sobre esta importante materia.

EL LIBRO DEL DIA

Un nuevo libro, impreso por los señores Ostwald y Martinez, acaba de salir á luz. Es un trabajo de muchísimo mérito que honra altamente á sus actores y al actual Presidente de la República.

Su título es el siguiente: *Informe de la Comision Científica agregada al Estado Mayor de la Espedicion al Rio Negro.*

Este libro trata solamente de la parte zoológica de aquella campaña y ha sido escrito por los conocidos naturalistas Doering, Berg y Holmberg.

Formará parte de la importante descripcion física, que el Gobierno Nacional encomendó despues de la conquista del desierto á los sábios que acompañaron al General Roca en su memorable cruzada civilizadora.

Aunque poco estenso el libro, en él están perfectamente estudiadas y descritas no solo todas las especies animales conocidas, del Valle del Rio Negro, sino tambien muchas hasta ahora completamente ignoradas.

Acompañan y sirven de complemento á este primer tomo de la descripcion física citada, cuatro preciosas y bien ejecutadas láminas litografiadas representando algunos moluscos é insectos recojidos durante la espedicion al través de la Pampa.

Lo repetimos, la obra que nos ocupa es de mucha importancia y contribuirá poderosamente al conocimiento zoológico de la Pampa y de la Patagonia.

TELEGRAMAS

Rosario, 15 á las 5.40 p. m.

A *La Tribuna Nacional*—Conferencias asuntos municipales sin resultado. Témese nuevos derrumbes puerto Santa-Fé.

Corresponsal.

Rosario, 15 á las 7.25 p. m.

A *La Tribuna Nacional*—Causa lluvia suspendido estreno compañia lírica llegó La Paraná, sigue Asuncion.

Corresponsal.

Montevideo, 15.

Llegó el Senegal de Europa con fechas hasta el 24 de Setiembre. Modificóse satisfactoriamente la situacion del Egipto. El Sultan felicitó al Khedive por el desenlace de la crisis. Desvanécense temores de una nueva guerra en el Africa Austral. Los diputados electos ractificarian los tratados de paz con Inglaterra en Zulandia.

Temíase que Inglaterra tuviera que intervenir nuevamente, pues notábanse síntomas inquietadores de agitacion. Anúnciase la próxima partida de Alejandro III para Varsovia donde recibiria la visita del Emperador de Austria. Una gran revista militar serviria de pretexto para la entrevista, considerada como paso prévio de una alianza entre Rusia y Austria.

En Portugal corrian rumores de modificacion ministerial; lazareto Lisboa adopta sérias precauciones contra las procedencias del Brasil por temor de la fiebre amarilla.

Las fechas de la Corte, llegan al 11 de Octubre. El gran encorazado debe ser construido en 28 meses. Adoptábanse medidas sanitarias, por temor del desarrollo de la fiebre durante la estacion calurosa. Resolvióse que el palacio de la exposicion brasilera seria iluminado con luz eléctrica. En segundo sorteo lotería Corte, resultó premiado con premio 20.000 pesos, número 327,948 con 100,000 pesos, número 52,415 con 20.000, 237,607.

Corresponsal.

TEMPERATURA

OBSERVACIONES DEL Dr. BURMEISTER

15 de Octubre, á las 2 de la tarde.

Termómetro:

De Reaumur	16°	5'
Celsius	20°	6'
Fahrenheit	69°	

Barómetro 760,0 milím.
337,0 lin. Paris.
Viento—Sud-Este.
Cielo—Cubierto de nubes.

NOTICIAS GENERALES

Decreto importante—Ayer fué espedido por el Ministerio del Interior el importante Decreto que publicamos á continuacion sobre remate de terrenos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.

Usando de la autorizacion conferida al P. E. por la ley de 5 de Julio del corriente año, y vista la apreciacion de valor hecha en el precedente informe de la Oficina Central de Tierras y Colonias, el Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° El martillero público Don Eulogio Cuenca procederá al remate de los treinta y siete lotes de campo de propiedad Nacional situados en la Provincia de Córdoba y que se determinan en el plano adjunto.

Art. 2° Por el término de treinta dias se publicarán los avisos respectivos en dos diarios de la capital y dos de la ciudad de Córdoba, y el 1° de Diciembre próximo se efectuará la subasta en el local de la oficina central de Tierras y Colonias, por cuya reparticion se estenderán en el acto á los mejores postores los boletos provisorios que acrediten la adjudicacion con la correspondiente intervencion del martillero nombrado.

Art. 3° El pago de las tierras se hará ante la citada Oficina en los plazos y por las cuotas proporcionales establecidas en las leyes de 5 y 16 de Octubre de 1878, quedando los compradores sujetos á las penas que las mismas leyes determinan para el caso de que no verifiquen en oportunidad la entrega de las cuotas vencidas.

Art. 4° Queda fijada para la venta la base de *quinientos cincuenta pesos fuertes* por legua cuadrada entendiéndose que no podrán ser fraccionados los lotes que tengan una superficie de tres leguas, ó menos y que serán divididos por mitad aquellos que sobrepasan de esa estension superficial.

Art. 5° Terminado el remate, la Oficina Central de Tierras y Colonias elevará el resultado á la aprobacion del Ministerio del Interior y los plazos para el pago deberán empezar á contarse desde la fecha en que se comunique á aquella Oficina que la operacion de la venta ha sido aprobada.

Art. 6° Cada comprador podrá adquirir dos ó mas lotes, segun el mérito de sus ofertas, y el que abonare al contado el importe de la tierra comprada tendrá un descuento del 4 p% anual sobre el total de la compra.

Art. 7° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA—A. DEL VISO.

Ferro Carril del Norte—Es escandaloso el proceder de esta Empresa con el público. Hora por hora tiene en peligro la vida de los pasageros por el mal estado de su tren rodante y la escasez y mal servicio de sus empleados. En menos de un mes podemos señalar cuatro siniestros: 1° Un choque frente á la Estacion Olivos acompañado de descarrilamiento. Este fué ocasionado por falta de personal. 2° rotura de la máquina frente al Parque 3 de Febrero: 3° descarrilamiento cerca de la Estacion Martinez por mal estado de la via: 4° rotura de la máquina cerca de la misma Estacion Martinez, ayer 15 de Octubre. Si la autoridad competente no pone pronto remedio es posible que el señor Gabtre se *complacerá* en prolongar la temporada de estas funciones sin calcular los daños positivos que ocasiona y las desgracias que el dia ménos pensado tienen que suceder, por su capricho.

Ferro-Carriles en los Estados-Unidos—Segun el *New-York Comercial Chroniche*, el producto obtenido por las 41 líneas principales en la República Norte-americana durante el primer semestre del año corriente, arroja un total de 102.171,690 libras esterlinas, es decir, 12.491,161 más que en igual periodo del año año anterior. Solo en el mes de Junio ascendió á 17.058,006, ó sea 3.389,521 más que en Junio de 1880.

Apertura del istmo de Corinto—El *Aion* (Siglo) de Atenas anuncia la próxima llegada á Grecia de los ingenieros alemanes encargados por el general Turr de abrir dos pozos en el istmo de Corinto para estudiar la formacion geológica del terreno. El general Turr se dirije tambien á Grecia, con objeto de organizar los estudios definitivos para la apertura del istmo.

Rectificacion—En la página 6 de la memoria de la Administracion de A. Corrientes, que hemos recibido ayer, se deslizó un error que nos pide rectifiquemos.

Donde dice kilógramos deberá leerse kilólitros

El álbum del hogar—Hemos recibido la entrega XII de esta interesante publicacion.

Hé aquí el sumario de los materiales que contiene:

Conversacion á través del Atlántico por Mariana.
Puntadas, por una modista.
Las doce de la noche, poesía, por Celestina Funes.
Las armonías de la luz, por Miguel Cané.
La Historia, por Eudoro Diaz.
Sombras, poesía por Leopoldo Diaz.
Arco-iris.
Fantasía carnavalesca, poesía por Eusebio Blasco
Crónica de la semana.
Avisos.

Siempre "La Patria Argentina"—A fuerza de hacerse nombrar pretende volver á despertar interés entre los puesteros del Mercado, el diario del trabuco y de los dramas policiales.

Pero para conseguir esto, es necesario mentir, inventar, hacer de modo que los demás diarios puedan nombrarlo.

Diariamente aparecen rectificaciones á las aseveraciones del citado diario; continuamente se le estampa en el rostro el bofeton del desmentido y él con la impavidez que dá la vergüenza sigue mintiendo, mintiendo siempre, aunque se le haga pedazos.

No sabiendo de qué ocuparse, ayer la emprendió con la Direccion Nacional de Rentas, y esto le dá tema para llenar una columna.

Trata de la patente que se les cobra á los estivadores de buques.

Que es un abuso, dice, de la Direccion de Rentas ese cobro, que no tiene autorizacion alguna para exijirlo, que su mision se limita únicamente á recaudar las establecidas por las leyes, etc.

Todo eso es un solemne embuste. No hay tal abuso ni tal falta de autorizacion.

Precisamente, lo que está haciendo la Direccion de Rentas se ajusta en todo á las leyes establecidas y obra perfectamente de acuerdo con una órden superior.

La patente á los estivadores está muy bien cobrada.

Hé aquí la órden dada al Director General de Rentas, para proceder á esa percepcion, robustecida por la opinion del Procurador General del Tesoro:

Buenos Aires, Junio 4 de 1881.

Señor Director General de Rentas.

Para su conocimiento y efectos, transcribo á Vd. el dictámen del señor Procurador del Tesoro recaido en una consulta de la Capitania General de Puertos, y que con fecha 3 del corriente ha sido adoptado como resolucion.

«Señor Ministro: Si bien la ley no habla espresamente de los estivadores, debe suponerse que los ha comprendido entre los peritos navales, á quienes el art. 13 impone una patente con sello de $f. 10.»

«Debe, pues, hacerse efectiva la patente indicada por el señor Capitan General de Puertos.»

Mayo 23 de 1881.

Santiago Bengolea.

Dios guarde á Vd.

Firmado—*E. Civit.*

La señorita Josefina Arca—Hoy á las 4 de la tarde, serán conducidos del muelle de pasageros al Cementerio del Norte, los restos de la señorita Josefina Arca.

Jóven y hermosa, Josefina habia llegado á esa edad en que el corazon sensible de la muger se abre á esperanzas halagüeñas, cuando sonríe la fortuna dibujando en el porvenir tiempos de ventura.

Empero, la flor lozana que iba á Europa en busca de nuevas impresiones, porque aunque niña poseia inteligencia clara é ilustracion rara á su edad, se dobló al pisar playas estrañas, volviendo la vida á la Divinidad, en Turin el dia 31 de Marzo de 1879, á los 15 años de edad.

Al escribir estas líneas reflexionamos tristemente ante el recuerdo de la simpática niña, que abandonó tempranó la vida, dejando un hondo vacío en el corazon de todos los que la conocian.

Que el Creador, cuyos designios no nos es dado penetrar, lleve la resignacion á los infortunados padres que lloran inconsolables la pérdida irreparable de tan bella niña.

Deshojemos estas flores ante el féretro: son modestas pero son puras y ellas pueden significar el sincero testimonio de nuestro dolor.

Moron como capital—Hemos recibido ayer un folletito titulado: *Breves apuntes sobre las ventajas que ofrece Moron para Capital de la Provincia de Buenos Aires.*

Como lo indica claramente su título, con este folleto se pretende, con toda clase de argumentos, demostrar que el pueblo de Moron como Capital de la Provincia importaria desde luego: puerto y comercio de antemano establecidos;—grande prestigio y beneficio hacia su adelanto;—redoblada empresa y fomento para los habitantes de la campaña;—y en fin el asiento mas excelente inmejorable y tan satisfactorio en general como podria esperarse.

Circular—Ha sido pasada ayer por la Capitania General de Puertos una nota-circular á todas las reparticiones de su dependencia, comunicándoles que el Ministerio de Marina, comprendiendo que es necesario estimular á los marinos para que se presten ayuda recíprocamente en casos de apuro, ha dictado una resolucion ordenando se dén premios á todas las personas que se distingan en el salvataje de embarcaciones que se encuentren en peligro de naufragar.

Consecuente con esta resolucion, la Capitania ha resuelto que se le pase mensualmente una relacion de todos los siniestros marítimos que se produzcan en las aguas de su jurisdiccion y una lista de todas las personas y buques que se hayan distinguido en su salvamento.

Un ancla—El Subdelegado de Marina del Riachuelo ha elevado una nota á la Capitania General, comunicando que el ayudante D. Juan Jorje, de aquella reparticion, recorria anteayer el riacho á la altura de la vuelta de Rocha, cuando de repente el bichero con que dirijia la embarcacion en que navegaba chocó con un ancla perdida.

El ayudante Jorje comenzó entonces á efectuar el salvataje.

Despues de mucho trabajo consiguió estraerla.

Su peso es de ocho quintales y todas sus señas los hacen presumir que se hallaba perdida desde muchos años atrás.

El ancla será vendida y la mitad de lo que produzca será entregada á la persona que dió con ella.

El Villarino—Anteanoche á las 7 p. m. fondeó en el puerto del Riachuelo el vapor paquete nacional Villarino.

En este viaje el Villarino solo ha traido dos jefes y unos pocos oficiales de las fuerzas que guarnecen la línea militar del rio Negro.

Jefe de frontera—El teniente coronel Don Benigno Cárcova, que fué nombrado últimamente jefe de la frontera de Santiago del Estero, parte hoy para aquel punto á tomar el mando de ella.

Molino á vapor—El Gobierno Nacional ha concedido la exoneracion del pago de derechos á Don Aurelio G. Zambiachi, para toda la maquinaria de un molino á vapor.

Las máquinas son de sistema Weyman perfeccionadas y van á funcionar en la colonia santafecina de San Javier, donde actualmente solo hay un molino de viento y dos de agua muy imperfectos.

El Comandante Belisle—Abordo del paquete nacional «Villarino» ha llegado el Teniente Coronel Don Pablo Belisle, Jefe del Regimiento 3 de Caballería, procedente de Choele-Choel.

Lo saludamos.

Inmigrantes—Anteayer fueron despachados por la Oficina de Trabajo 27 inmigrantes con destino á varias colonias de la provincia de Santa Fé, y once para Entre-Rios.

Material telegráfico—El Ministerio de Hacienda resolvió ayer conceder el libre despacho de tres cajones conteniendo material telegráfico y dos conteniendo material de guerra.

Estos cajones fueron traidos desde Europa por el paquete *Poitou* y venian consignados al Ministerio de Marina.

Oficial—El Ministerio del Interior espidió ayer un decreto nombrando oficial inspector de Policía á don Dámaso Isarrualde.

Autorizacion—El Departamento de Ingenieros ha sido autorizado por el Ministerio del Interior para encargar al Sr. D. Alejandro Paz comisionado en Europa, la compra de las seis nuevas locomotoras para el ferro-carril andino cuyo pedido fué hecho en el mes anterior.

Estafetero—D. Iriberto Jaimes ha sido nombrado estafetero ambulante en la línea de San Antonio á Córdoba.

Guarda y escribiente—Ayer se espidió por el ministerio de Hacienda una resolucion nombrando guarda de aduana de Concordia á Don Cárlos Villa y escribiente de la misma á don Alberto Spome.

El gran acorazado—Mañana es esperado el gran acorazado «Almirante Brown».

Aprobacion—El contrato celebrado por la Direccion General de Correos y Telégrafos con D. Abraham Costa para hacer el servicio de conduccion de correspondencia á caballo, entre Patagones y Bahia Blanca fué aprobado ayer por el Gobierno Nacional.

El contratista gozará de una subvencion mensual de 45 pesos fuertes y deberá realizar cuatro viajes redondos por mes.

Enganche—El teniente coronel D. Rufino Ortega ha sido autorizado por el Gobierno Nacional para enganchar soldados directamente en las Provincias de Mendoza y San Juan con destino al Regimiento 11 de caballeria que manda el teniente coronel D. Marcial Nadal.

El número de individuos á engancharse es el de cien y le han sido entregados al comandante Ortega los fondos necesarios para ello.

Comandante Amaya—Ayer partió para la Provincia de Santa-Fé el teniente coronel D. Sócrates Anaya, gefe del batallon 10 de línea.

Comision—Segun noticias que tenemos el teniente coronel D. Nicolás Palacios, 2° gefe del batallon 6 de línea, ha salido con una compañía de ese cuerpo del campamento de Choelechoel á perseguir una partida de indios que merodean entre los rios Negro y Colorado.

Aun no ha regresado de su comision, aunque se tienen noticias de él.

Quema de Correspondencia—Con fecha 15 del corriente, el Jefe de la 3ª Division de Correos, ha pasado una nota á la Direccion comunicando hallarse pronta para la apertura y quema, conforme á lo dispuesto por el art. 565 del Reglamento, la siguiente correspondencia:

10703 cartas nacionales ordinarias;
31 certificadas.
7 tarjetas postales nacionales;
2131 paquetes de impresos;—todo lo cual suma un número de piezas igual á 12875, correspondientes á los años de 1878 y 1879.

El Emperador del Brasil—Carecen de todo fundamento los rumores que circularon ayer de que se habia agravado la enfermedad que aqueja á D. Pedro II.

Nos consta que el Sr. Ministro del Brasil en esta ciudad, no ha recibido hasta ahora ningun telegrama acerca del grave estado del Emperador.

Utiles para Correos y Telégrafos—Ayer entraron al depósito de la casa de Correos, 40 cajones conteniendo útiles de escritorio para ambos servicios.

D. Julio Victorica—Gefe del Departamento Nacional de Agricultura se propone contribuir con toda la influencia que su posicion le ofrece, á fin de que las Provincias argentinas concurran de la mejor manera posible á la Exposicion Continental.

Ha dado comienzo á sus trabajos en este sentido, iniciando correspondencia con todos los centros industriales y hombres influyentes por su posicion en las diversas Provincias.

Por desertor—Lorenzo Silvano, soldado del regimiento 1° de artillería, ha sido destinado á 4 años de servicio en el mismo regimiento, con pérdida de sus cuotas de enganche.

Tambien el Gobierno de Salta—Ha nombrado ya la Comision encargada del arreglo y ornato de la seccion que han de ocupar los productos de esa provincia en la Exposicion.

Las costureras—No fueron pagadas ayer por la Comisaria General de Guerra, á causa de no haber firmado el Presidente de la Contaduria la toma de razon de una órden de pago á favor de la Comisaria.

Así se sobresale—No dudamos que Córdoba será de las primeras Provincias que figurarán en la Exposicion por el número y valor de sus productos. La Comision que dirige allí los trabajos ha fundado un periódico titulado *Boletin de la Exposicion Continental*, que se ocupa esclusivamente de sus trabajos. El primer número que tenemos á la vista, viene lleno de interés y novedad.

La Comision encargada de los mismos trabajos en Entre Rios, procede de idéntica manera.

Caligrafía—La Escuela de Cabos y Sargentos ha elevado una solicitud, pidiendo 50 séries de cuadernos método Adler, para la enseñanza de este ramo.

Orden general—La Inspeccion General de Armas ha espedido una órden general á los directores de bandas de música militares, dándoles instrucciones á fin de que con sus bandas respectivas formen parte de los concursos musicales que organizarán en el centro de la Exposicion.

En esto ha procedido el señor Inspector General de Armas, accediendo á la invitacion que al efecto le dirijiera la Comision de Exposicion.

D. Manuel Arechavala—Ha sido adscripto este señor Escribano á la Oficina que rejentea el de igual clase D. José Fernandez.

Despachada—Ha sido por el Sr. Procurador General de la Suprema Córte de la Provincia, la solicitud de D. Luis Drago, pidiendo se le permita rendir exámen de Escribano.

Honorarios satisfechos—Le ha sido satisfecho al Dr. Avellaneda el importe de los honorarios regulados en la causa seguida por D. C. Ibarra de Bursaco contra D. T. Cabiezes.

Capitania General de Puertos—D. Pedro Risso hace saber que los vapores de Mensagerías Fluviales, partirán para Montevideo á las cinco y media de la tarde.

—El Capitan General de Puertos pide autorizacion al Ministerio de la Guerra, para arreglar con el Gobierno de Corrientes los asuntos de Caceros y Libres.

—El capitan del Puerto del Tigre, ha elevado la sumaria relativa á la baradura del vapor *Pingo*. Ha remitido igualmente el valor de las multas percibidas durante el mes de Setiembre último.

—Luis Lopez ha sido destinado como marinero por ocho años.

—Artículos navales se remiten á la Capitania del Chubut por el vapor pailebot *Monte Leon*. Por este mismo es remitido á aquel puerto el destinado Luis Lopez.

Don Julio Kinceler—Se dispone llamar la atencion pública en la Exposicion, distribuyendo á los concurrentes galletitas y bebidas gaseosas por medio de un aparato especial.

Tempestad y derrumbamiento—Por telégramas recibidos ayer á última hora en la Capitania General de Puertos, sábese que anteanoche se desencadenó un fuerte huracan en Santa Fé, cayendo una lluvia torrencial.

Se ignora si han ocurrido algunas desgracias en el puerto con motivo del derrumbe que el temporal produjo en la barranca, la cual desplomóse en una estension de doce metros sobre la ribera y seis hácia dentro, siendo su elevacion de cinco metros.

Espectáculo repugnante—Era el que ofrecia ayer tarde una mujer que, en completo estado de embriaguez, transitaba por el paseo de Julio, seguida de una multitud de pilluelos que le tiraban con piedras y cuanto encontraban.

Un fondero establecido en esa calle, la recojió y se la llevó á su casa, donde probablemente le pasaria la *mona*.

Escándalo—De colosales dimensiones fué el que se produjo anoche como á las 10, en una casa de la calle Rio Bamba, á la altura de Juncal.

Vive allí un matrimonio cuyo marido es por demás afecto á darse á la bebida, y en su embriaguez vése atacado de fuertísimos accesos de furor que ponen en peligro la vida misma de su mujer y la de dos pequeños hijos.

En los momentos que se producia tal escena, acertamos á pasar por allí, y recojimos los datos anteriores:

En esos instantes el gefe de la mencionada familia trataba de maltratar á su mujer é hijos, y era verdaderamente conmovedor el éco de las voces que se escuchaban pidiendo auxilio.

Como el que promovia ese escándalo se negó á abrir la puerta á la autoridad representada por un oficial y dos vigilantes, fué necesario dejar uno de estos últimos apostado en el frente de la casa con órden de aprehender al causante del escándalo; allí permanecia el guardian del órden hasta que nos retiramos de ese lugar, donde quedaban una mártir—su mujer,—y dos víctimas—sus hijos—de la destemplanza de ese individuo, cuyo nombre, muy conocido, reservamos.

Ministerio de Hacienda Nacional—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881—Hasta el 19 del corriente inclusive, las Oficinas Nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinticinco ps. con cincuenta centavos (ps. 25.50) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

Telégrafo Nacional—MEMORANDUM—Oficina Central—El dia 15 de Octubre de 1881—*A La Tribuna Nacional*—Linea á Corrientes funciona hasta La Paz. Sud hasta Lavalle. Demás bien.

Jefe Oficina.

POLICÍA

La escena cómica que pasamos á narrar, ha tenido lugar hace noches en esta ciudad.

Se trata de un casamiento.

El hecho ha ocurrido en una casa de pobre aspecto de la calle de Paraguay, señalada con el número 476.

En la pieza que da á la calle de la casa mencionada habita una mujer llamada Josefa, la cual tiene una hija bastante buena moza; es una jóven como de 20 años, alta, algo gruesa, de ojos y pelo negro y de un color morocho, en una palabra, una *linda criolla*.

Josefa y su hija, se dedicaron desde hace algun tiempo á la aguja y para el efecto, hacemos trabajo de algunas roperías.

Trascurridos unos meses y viendo Josefa que la costura no les proporcionaba lo bastante para poder llenar sus mas precisas necesidades, á pesar de echar el alma cosiendo con su hija, ideó el medio para que su costura le diese mejor resultado.

Lo primero que se le ocurrió fué buscarse un amante para que en algo la ayudase. Josefa no tardó mucho en hallarlo: á los pocos dias no mas se arregló con un sujeto de nombre Antonio, el que entró á formar parte de la familia y por consiguiente desde el primer momento se hospedó en la misma vivienda.

Esta es una sala espaciosa que se halla dividida por una gran cortina de zaraza con el siguiente mobiliario: dos camas, una cómoda, una mesa recostada contra la pared, media docena de sillas, algunas cajas etc.

Una vez instalado Antonio en la pieza de Josefa, esta llamó á su hija y le dijo:

El primer paso está dado, hija mia.

Arsenia, que así se llama la jóven, le contestó:

—No comprendo, mamá, lo q' vd. quiere decirme

—Sí, hija, repuso Josefa: te quiero decir, que estando Antonio á nuestro lado, viviremos mejor, tendremos en él un gran alivio y nuestra suerte cambiará; es un muchacho trabajador y estoy segura que nos dará todo lo que gane.

La hija permaneció muda ante semejante revelacion, dejando ver en su rostro una palidez extraordinaria; pero Josefa, que ejercia un dominio absoluto sobre su hija, haciéndose la disimulada, la toma de un brazo y continúa:

—Ahora, lo que falta para completar nuestra dicha, es que tú aprendas á coser en la máquina, así no te matarás tanto; hoy mismo voy á ver á fulanita, para que te proporcione una casa donde puedas tomar lecciones.

No hemos averiguado cómo Josefa pudo tomar relacion con un sastre napolitano llamado Constantino, que vivia en la calle de Cuyo á la altura del 11 de Setiembre, el que poseia una máquina.

Lo cierto del caso es que Josefa arregló con Constantino en q' llevaría á su hija para enseñarle á coser en la máquina.

Una mañana bien temprano se apareció Josefa con su hija en la casa del napolitano este, que no esperaba encontrarse delante de una jóven tan bella, se quedó mirándola con la boca abierta y despues de un momento de pausa, exclamó—"Ma q' chica linda habia tenido Vd."; y tomando dos sillas las colocó en un costado de la pieza, sentándose la jóven y la madre.

Constantino, despues de mil requiebros se sentó tambien y puso mano á la obra, haciendo andar la máquina, espicando á la jóven el medio para poder empezar á coser.

Seis lecciones tan solo bastaron para que Arsenia manejase admirablemente la máquina.

Constantino no perdió su tiempo en balde: enamorado de la morocha, (como él la llama) le declaró su amor.

Arsenia escuchó con la mayor indiferencia, la declaracion de amor que le hacia su festejante.

Constantino se sentia cada vez mas enamorado, y llegó á ponerse fuera de sí.

Se dejó caer de rodillas á los piés de Arsenia y con lágrimas en los ojos le pidió no lo hiciera sufrir.

Ella, toda conmovida y llena de emocion, juró corresponderle. El napolitano al escuchar aquella frase se puso loco de contento y asiendo de una mano á Arsenia volvió á exclamar.

—¡Ahi alma mia ¿si pensarás en mí como yo pienso en tí?

—Sí, te quiero mucho Constantino—respondió Arsenia, no dudes un instante mas de mí, seré tuya si tu quieres.

Constantino entonces resolvió pedirla á la madre, y así lo hizo.

El consentimiento por parte de esta lo obtuvo Constantino. Tuvieron una conferencia y todo quedó arreglado para la boda. Desde ese instante no se habló mas que del casamiento: unos dias despues se dirijieron los novios á la curia acompañados de Josefa y su amante.

El contrato matrimonial se firmó y luego se tomaron los dichos; no faltaba sinó que el sacerdote les echara la bendicion.

Debemos advertir, que, tomados los dichos, Constantino se fué á vivir á la pieza de su novia, trayendo con él un catre y su máquina.

Constantino no hablaba de otra cosa entre sus amigos, que de su enlace, recibiendo á cada paso felicitaciones y bromas que él aceptaba con placer.

A sus mas íntimos les reveló ciertos secretos y les pidió consejos sobre la conducta que debia observar en su nueva vida.

Estos le dijeron que desde que estaba resuelto su casamiento podia desde ya hacer vida matrimonial con su futura esposa.

Constantino, que no deseaba otra cosa y que lo encontraba muy natural, fuése á la casa de su novia á poner en práctica el consejo.

Pero aquí fué Troya. La futura suegra, que es toda una arpía, se apercibió de las exijencias de Constantino, y dejándose caer de la cama, en un *san tí amen*, llegó al otro costado de la pieza, donde estaba Constantino.

¿Qué vas hacer *gringo mandinga*?—gritó la vieja añadiendo un arañazo en el rostro de este.

Constantino á todo trance insistia en su idea: decia que lo que él pretendia, no tenia nada de malo: que era muy lójico, puesto que iba á contraer matrimonio.

—Nada, nada, replicaba la vieja toda enfurecida, al punto te mandarás mudar de aquí, si no quieres que te rompa el cráneo.

Como era consiguiente, se produjo un escándalo soberbio, poniendo en alarma á los vecinos.

Por fin el novio fué arrojado á la calle por la vieja, ayudada por su amante Antonio, que tambien tomó su parte en el incidente.

Constantino daba golpes en la ventana, reclamando su catre y la máquina, cuando un gallo policial se apercibió, acudiendo al instante á cerciorarse de lo ocurrido.

Constantino fué conducido á la Comisaría de la Seccion 15ª de Policía y allí espuso lo que dejamos narrado.

El funcionario llamó al otro dia á su oficina á los tres protagonistas restantes, para el esclarecimiento del hecho.

La escena cómica se volvió á repetir: tuvo lugar un gran careo, Josefa hacia sérias acusaciones al novio, y éste, á su vez, le reclamaba la máquina y el catre.

La novia lloraba desconsoladamente, sin que hubiese forma de calmarla.

Una vez que el comisario se enteró del asunto, vió que no era de su competencia, los despidió indicándoles á cada cual donde debian ocurrir.

Antonio ha tomado la defensa de su concubina y promete hacerle pagar cara su osadia de Constantino.

Arsenia ha quedado enferma del susto.

—

Ante ayer ha sido encontrado en la casa calle de Pozos núm. 2, en circunstancia que la familia se mudaba á otra parte, el cadáver de una criatura.

Este se hallaba en un cuartujo que existe en el zaguan debajo de una escalera que conduce á unos altos.

Fué trasladado al Depósito para su reconocimiento.

—

Ha sido secuestrado por el Comisario de la Seccion 1ª de la ropavejeria calle de 25 de Mayo núm 275, un *barómetro* que fué hurtado hace dias de una Oficina del Estado Mayor de Marina.

—

A consecuencia de un cambio de notas entre el señor Gefe de Policía, de la Capital y el Director de Rentas de la Nacion, estableciendo el modo en que la Policía debe prestar auxilio á los revisadores de Patentes de Ambulante que cometian continuos abusos.

La Direccion de Rentas ha pasado al señor Jefe la siguiente nota, como última contestacion.

Señor Jefe de Policía de la Capital.

La Direccion General de Rentas, se ha impuesto con agrado de la apreciable nota de V. S. fecha 10 del corriente, y no puede menos de aplaudir su respeto por las garantías personales y su propósito de corregir prácticas abusivas, atentatorias de las libertades del individuo.

En consecuencia de ella, la Direccion ha prevenido ya al cuerpo de avaluadores que el Departamento de Policía les prestará su auxilio solo para la detencion de los industriales ambulantes que no se hallaren munidos de la patente que la ley señala.

Dios guarde á V. S.

DAVID SARAVIA—*L. S. [illegible], Secretario.*

—

En la seccion 8a. fué capturado ayer el sujeto Agapito Gonzalez, que estafó á un individuo en trescientos sesenta pesos, valiéndose de un juego de botones y una cadena falsa.

Gonzalez es estafador de profesion.

Documentos Oficiales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1881.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento del Interior por las sumas de cuarenta y nueve mil veinte y seis pesos setenta y nueve centavos fuertes de curso legal, y seis mil ciento ocho pesos cincuenta y un centavos fuertes etc, para el pago de los siguientes créditos:

	$f. C. L.
Núm. 1—Sidoriano Alcorta, subvencion y perjuicios recibidos en el vapor "Parana"	2709 46
Id 2—Guillermo Attwell, pasages en el ferro-carril del Sud	135
Id 3—Arsenio y Desegni por Odena y Pichot, suministros á colonias	2440 47
Id 4—Arsenio y Desegni por Odena y Pichot, suministros á colonias	203 25
Id 5—Armando Boubeur, gastos de embarque	102 24
Id. 6—Bossi y Bolet, trabajos de pinturería	869 69
Id. 7—Santiago Betbeder, subvencion (linea Oeste)	300
Id. 8—Márcos L. Costa, premio por cultivo	100
Id. 9—A. Chenaut, pasajes en el ferro-carril de Campana	26 40
Id. 10—A. Claret y Ca., vestuarios para el Chaco	549
Id. 11—Bartolomé Cúneo, ayuda de costas (en el Chaco)	60
Id. 12—Juan G. Calderon (endoso), trabajos en el F. C. Primer Entre-Riano	34 81
Id. 13—V. L. y E. Casares, obras en el Departamento de Agricultura	800
Id. 14—Tesorero de Correos, gastos en varias Administraciones	2055 62
Id. 15—Tesorero de Correos, gastos en la Oficina de San Roque	51
Id. 16—Tesorero de Correos, sueldos en la Oficina de Belen	96
Id. 17—Tesorero de Correos, sueldos (via Constitucion y San José)	240
Id. 18—Augusto Eggers, pasajes	40
Id. 19—Tesorero de Correos, sueldos (Oficina de Tinogasta)	166
Id. 20—A. Ferrari, obras de albañilería (en P. F.)	829 63
Id. 21—Gustavo Falcon (endoso), sueldos (como Agente en Bélgica)	150
Id 22—Ignacio Ferrando, suministros al Hotel de Inmigrantes	109 23
Id 23—E. Gagliardo, pasages á inmigrantes	45
Id 24—Santiago Gianelo, pasages á inmigrantes	24
Id 25—J. C. M. Huergo, por cultivo de moreras	240
Id 26—Francisco Irulegui, premio por introduccion de agricultores vascos	6357 50
Id. 27—Comision de Tucuman, gastos de inmigracion	62 04
Id 28—Comisaria de inmigracion, gastos extraordinarios en la colonia "Caroya"	2076 51
Id 29—Id. id., gastos en Rio 4°	1911 81
Id 30—José Ignacio Gimenez, por servicio de correos	216
Id 31—Domingo Perez diferencia de sueldos como Edecan de S. E. el Presidente Roca	57
Id 32—Lozar Braccine y C.ª refacciones (Hotel de Inmigrantes)	1782 60
Id 33—A. Laffont gastos en las Colonias	1500 06
Id 34—Fortunato Monses (endoso) sueldos (oficina de Mar Chiquita)	18
Id 35—Luis Moreno ayuda de Costas	60
Id 36—Mayer y Brugo, pasages	541 50
Id 37—Guillermo Müller, por medicamentos	477 37
Id 38—Nicolás Nocetti, pasages	1147 78
Id 39—Oriente y Ca., pasages de Mensagerías	112
Id 40—Vicente Ocampo, (endoso) pasages	149 64
Id 41—Olazabal O, pasages	28 60
Id 42—Id suministros	62 50
Id 43—Id pasages	57
Id 44—Id id.	11
Id 45—Domingo Pitasyuda, de costas	60
Id 46—Parra y Ca., por pasages	56
Id 47—Vicente Peluffo, por suministros de semillas	62 08
Id 48—Manuel Rodriguez (endoso) por publicaciones	60
Id 49—Isidro Rico y Cia. prima por agricultores	410
Id 50—Pascual Ruiz, sueldos	20
Id 51—J. Rubio de Pinedo, indemnizacion por perjuicios	6000
Id 52—Gobierno de San Juan, funerales de un Senador	382 50
Id 53—Cárlos Sackman, obras de carpinteria	348 65
Id 54—Euberto Sandobal, por un carro (Formosa)	145 92
Id 55—Guillermo Thompson, pasages F. C. C. Argentino	113 64
56—Id. id. id	54
57—Id. id. id	543 37
58—Santiago Torres y Ca. medicamentos	275 84
59—Francisco Uriburu, servicio de correos	218
60—Administracion del Gas, Alumbrado H. de Inmigrantes	354 24
61—Cárlos Cassina, desembarco de Inmigrantes	109 66
62—Comisaria de Inmigracion, gastos en Córdoba	2040 41
63—Manuel Cortes, expropiacion de un terreno	1181 27
64—Sigifredo Pasos, servicios de Mensagerías	100
65—Telmo Carroso, corretages	109
66—Luis Lacoste Administrador de Correos	19
67—Merlino y Ca., pasages	39 96
68—Tomás Lubary, servicios prestados al pais como constructor de telégrafos	400
69—Ferro carril á Campana, por pasages	469
70—Pedro N. Demaria, suministros Hotel de Inmigrantes	98 15
71—Mackern hnos., útiles de escritorio	841 72
72—Vital Moreyra (endosada) á V. Ocampo por servicios de Correos en la Rioja	80
73—Comision de inmigracion, de Santa-Fé	2983 19
74—Odena y Pichot—suministros varios	991 45
	49036 79
1—Calisto Boyer—cobro de sueldos	291 11
2—Tesorero de correos por timbres postales	4482
3—Antonio B. Gallino alquiler de casa	88
Tesorero de correos, timbres postales	1247 40
	6108 51

FOLLETIN

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

QUINTA PARTE

EL INTENDENTE BERNARD

XIII

El amor

«*El la adoraba.*»
"*Ah! no ha sido feliz.*"
«*Si ella lo hubiese amado, lo hubiera traido al bien*
«*Dicen que él ha sido muy débil con ella, y que le perdonaba todo.*
"*Yo creo que en eso consiste el amor.*
"*Acaso se puede amar y condenar á quien uno ama, por mas que uno lo sienta culpable?*
"*Si es así, ¿en qué se diferencia el amor de los otros sentimientos?*

Al leer aquellas frases, que la casualidad ponia bajo sus ojos y que parecian una respuesta directa á los sentimientos que agitaban su espíritu, la jóven se estremeció.

No pudo apartar su vista de ellas.

Quedóse pensativa algun tiempo.

Poco á poco volvió á ver, en su imaginacion, á Cuchillo á sus piés, pálido y tembloroso, pintándose en su rostro una resignacion desesperada, y hasta cierto punto llena de dignidad, y que le decia: "He sido un malvado, pero me has hecho un hombre honrado—Tu amor me ha sacado del lodo en que yacia, me ha purificado—Desde que te amé, fuí otro—Me arrepentia de mi pasado—Trataba de ser digno de tí."

El no pedia gracia.

No demostraba vileza ni debilidad en sus sentimientos.

No sentia la fortuna ni el nombre que perdia.

Lo que sentia era á ella, á ella sola.

La pérdida de su amor y de su estimacion.

Estaba dispuesto á morir sin exhalar una queja, sin énfasis alguno.

Lo que lo mataba era el desprecio que ella sentia por él!

Y cuáles habian sido las causas que habian impulsado á Cuchillo á hacer aquella revelacion espantosa?

Estaba necesariamente obligado á hacerla.

No.

Si él hubiese aceptado la mentira de Mariquita, si él hubiese consentido en seguirla, hubiera continuado siendo rico y duque de Kandos.

Pero habia preferido todo, antes que dejar á la que él amaba, ántes que aparecer como que ya no la amaba mas.

Entre Juana y la fortuna, no habia vacilado.

Entre Juana y la vergüenza y la muerte no tampoco habia titubeado.

El habia contestado.

Si yo no soy de ella, no seré de nadie—Yo le contaré todo—y sabrá hasta qué punto llega mi amor y mi abnegacion.

Habia llegado aun hasta consentir en no ser amado por ella, en ser despreciado, en causarle horror y vergüenza.

Oh! cómo dudar de aquel amor de Cuchillo?

Habia sido alguna vez, una mujer amada tanto?

Y sin embargo, Mariquita tambien lo adoraba.

Y aquella mujer era hermosa, muy hermosa!

Habia sacrificado además su talento, su fortuna y su vida por él, y habia venido únicamente por vengar su muerte.

Y Juana qué es lo que habia hecho?

Nada!

Solamente habia consentido en ser su esposa cuando él era rico y noble.

No habia hecho, pues, ningun sacrificio.

Al contrario, tal vez un buen negocio.

Y al saber lo que él era, ella lo rechazaba!

Mariquita, al contrario, lo llamaba!

Mariquita lo habia amado cuando él era un pobre y miserable gaucho, sabiendo quién era y de dónde venia.

No era á Pablo de Kandos, duque y millonario, á quien ella habia venido á buscar, sinó á Cuchillo, á Cuchillo el ex-presidiario.

Mariquita lo amaba tanto como Juana era amada por él.

La jóven se levantó y dió algunos pasos por la habitacion.

De pronto se detuvo, se pasó la mano por la frente y exclamó arrebatadamente:

—Lo amo, lo amo siempre.

Se sentia presa de una ajitacion febril.

Media la habitacion con precipitados pasos, sin saber verdaderamente lo que queria, balbuceando palabras para aturdirse.

—Es un asesino, es un farsante!—se decia.

Pero yo lo amo, lo amo, Dios mio!

Se dirijió á un rincon de la habitacion, se dejó caer de rodillas, y oró pidiendo á Dios, que arrancara de su corazon aquel amor.

Despues, viendo que no encontraba ningun consuelo en su oracion, y que el Dios á quien locamente invocaba no le respondia mas que la pared contra la cual apoyaba su frente, se levantó para huir.

Conocia que si se quedaba unos minutos mas, no podria salir.

Se lanzó fuera de la habitacion y atravesó el jardin, resuelta á alejarse para siempre.

Fué en aquel momento, que Cuchillo la vió y tomó su rewólver, dándose cinco minutos mas de vida, para que ella no oyera la detonacion.

Pero al poner el pié en el dintel de la puerta, Juana pensó de nuevo en Mariquita y comparó su conducta con la de aquella mujer.

Se sintió pequeña, se encontró ingrata en comparacion de la criolla.

Volvió rápidamente sobre sus pasos, corrió hácia la casa, subió la escalera y precipitándose en el despacho de Cuchillo, le arrancó el arma de la mano en el momento fatal.

—Morir! no! Cuchillo! no!—vive para mí,—para mí, para mí sola.

Al dia siguiente, ella fué á casa de Madame Lapierre, pero aquel nuevo sacudimiento era superior á las fuerzas de Cuchillo.

Habia pasado demasiado bruscamente de un vivo dolor á una alegria estrema.

Habia sufrido demasiado.

Sufria demasiado desde hacia mucho tiempo.

Cuando se quedó solo, y sin las caricias de Juana, que era la única que lo sostenia, no pudo resistir mas y una espantosa fiebre cerebral se apoderó de él.

XIV.

La invitacion

Cuando Luis Clermont se hubo cerciorado con sus propios ojos, de que Cuchillo se encontraba en el lecho del dolor, donde su enfermedad lo detendria por algunas semanas, juzgó inútil presentarse á la duquesa.

Siempre encontraria ventajas en no descubrir su juego.

Lo importante habia sido saber dónde encontraria su cómplice.

Mostrándose á Juana no podia por menos que asustarla y hacerla cometer algun acto violento ó desesperado.

Empezaba á ver claro en la situacion.

La duquesa sabia todo.

Sabia el verdadero nombre de Cuchillo, sabia pues quien era el intendente Bernard, y este comprendia, con una rara modestia, que su presencia, sobre todo en aquel momento trágico, no podia inspirarla mas que un gran horror, y probablemente el mas vivo terror.

Estando decidido á no revelar á la jóven que él habia encontrado su huella y descubierto su refujio, era completamente inútil que perdiese su tiempo escuchando ayes y contando lágrimas. Además de que aquella escena, ni le habia interesado en lo mas mínimo, ni lo habia conmovido en nada, tenia que hacer mucho y urgentemente en otra parte.

Habia formado ya su plan de batalla.

Antes que nada era necesario salvar la vida á Cuchillo.

No porque le interesase la vida de un camarada, que lo insultaba á cada paso y siempre lo estaba amenazando con escapársele, sinó porque Cuchillo representaba la fortuna de Pablo de Kandos.

Una vez muerto Cuchillo, adios escudos, abundancia, lujo y un porvenir asegurado para el viejo bandido.

La heredera seria Anita, que probablemente no dividiria sus rentas con él.

No habiendo Cuchillo aun realizado los bienes de la familia de Kandos, Clermont no habia podido percibir su parte, y no podia por lo tanto dejar de tomar sus precauciones.

Continuaria Cuchillo desempeñando su papel en la abominable comedia en que hasta entonces habia tomado parte?

Luis Clermont no lo sabia, pero se reservaba profundizar aquel asunto tranquilamente.

De todas maneras, si Cuchillo moria, se perdia todo.

Aquella idea fué la primera que cruzó por la mente de Clermont y la acogió inmediatamente, comprendiendo que los minutos estaban contados. Pero, ¿cómo salvar á Cuchillo, ó al menos intentarlo, sin mostrarse á la duquesa?

—Nada es mas fácil—se dijo golpeándose la frente.

Y empezó á descender por la escalera con más precauciones aun que las que habia empleado en su ascenso.

Habia formado su plan.

Cuando llegó abajo, entró en la portería, donde encontró al marido y la mujer que conversaban bastante contrariados.

Evidentemente estaban deplorando el tener en casa un enfermo, y sobre todo un enfermo que parecia no tener los medios suficientes para hacer frente á los gastos de su enfermedad.

—Seria muy difícil el poder rehusarle algunos servicios, y serian acaso retribuidos?

En el momento en que Clermont entraba en la portería, Madame Manouri pronunciaba estas frases, que revelaban sus preocupaciones.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno—Francisco B. Madero, Miguel Goyena, Cárlos M. Saravia Secretario del Senado—J. Alejo Ledesma Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nacion, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
A. del Viso.

SECCION COMERCIAL

Bolsa

—El oro cerró ayer en la Bolsa á la hora oficial á 25.50 y para fin de mes á 25.50.

—En Cédulas Hipotecarias se han hecho pocas operaciones al contado á 99. Ninguna para fin de mes ó plazos.

—Las Acciones del Banco Nacional siguen con tendencia á baja.

Los precios al contado cerraron á la hora oficial á 115 1|2.

—No se han hecho cotizaciones de otros títulos.

—Hé aquí las transacciones efectuadas en la Bolsa:

Metálico				
Al contado........	143000	Primer	precio	25 55
"		Primer	"	25 50
Fin del mes........	70000	Primer	"	25 55
Noviembre 30......	30000	Primer	"	25 55
Diciembre 31.......	180000	Primer	"	25 55
"		Ultimo	"	25 60
Cédulas Hipotecarias				
Al contado........	8000	Primer	precio	99
Acciones del Banco Nacional				
Al contado........	408	Primer	precio	116
"		Ultimo	"	115 1[2
Fin del mes........	5600	Primer	"	117
"		Ultimo	"	116 1[4
Noviembre 30......	2650	Primer	"	117 1[2
"		Ultimo	"	115
Diciembre 31......	100	Primer	"	116
"		Ultimo	"	115

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

63ª SESION ORDINARIA DEL 13 DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del señor Goyena (D. Miguel)

Publicacion Oficial
(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

(*Continuacion*)

Sr. Goyena (P.)—Pido la palabra.

Por mayoria se entiende la simple mayoria de votos.

Suponiendo que no existiera el artículo, no creo que ocurriria la duda de si las decisiones serian tomadas por simple mayoria, porque es una regla universal que no habiendo disposiciones especiales sobre la materia, lo que ha de prevalecer en las votaciones es la simple mayoria.

Sr Rojas (A. D.)—Voy á hacer esta observacion al señor Diputado.

El artículo 49 dice en su segunda parte:

«Puede proceder tambien contra las personas de fuera, que faltaren al respeto en sus sesiones á alguno de los miembros.

Este inciso viene despues de otro en que se dice que esta resolucion debe tomarse por dos tercios de votos.

Para castigar á un individuo por desacato, ¿se necesitan dos tercios ó simple mayoria?

Sr. Goyena (P.)—Lo dice el artículo.

Sr. Rojas (A. D.)—El artículo no dice nada.

La primera parte habla de dos tercios de votos para castigar al que cometiera desacato, entendiéndose que es por simple mayoria si este artículo pasara.

Sr. Goyena (P.)—Pero me parece que ahora la observacion del señor Diputado se refiere á esa aclaracion de este artículo, ó á una declaracion de cómo se han de tomar las resoluciones de la Municipalidad, lo cual es siempre á mayoria de votos.

Los dos tercios de votos que se necesitan para espulsar á uno de los miembros de la Municipalidad por transgresion ú omision en el desempeño de sus deberes, es un caso especial; es la escepcion.

Sr. Rojas (A. D.)—Me refiero al segundo punto.

Sr. Goyena (P.)—Pero la pregunta del señor Diputado se referia á la última parte del artículo.

Sr. Rojas (A D.)—Porque del contesto de este artículo parecia que este individuo que ha cometido desacato contra la Municipalidad, deberia ser castigado por dos tercios de votos.

Sr. Goyena (P.)—Yo accederia á la indicacion del señor Diputado, porque creo que basta la mayoria de votos; pero sin poner la regla general de que las resoluciones serán tomadas por simple mayoria de votos.

Poniendo la última parte del artículo en el sentido de que para este caso no se necesitan los dos tercios de votos como para espulsar á un Municipal, aceptaria, si se cree que necesita aclaracion; pero creo innecesario poner en la ley un artículo que diga: la Municipalidad tomará resoluciones de carácter regular á simple mayoria de votos.

Sr. Rojas (A. D.)—No hay ley que no establezca esto.

Sr. Pereyra—Yo creo que todo se salvaria poniendo en el artículo 49:—*Puede proceder tambien, por simple pluralidad de votos.*

Sr. Rojas (A. D.)—Yo propongo este artículo, porque la verdad es que todo reglamento, toda ley que rija un cuerpo deliberante, establece, sin escepcion, cómo han de tomarse las resoluciones de ese cuerpo.

Sr. Blas—Pido la palabra.

Quiero recordar al señor Diputado que hace esta indicacion que el artículo 44 salva el caso.

Sr. Rojas (A. D.)—El artículo 44 establece cuál será el *quorum.*

Sr. Blas—Y con ese *quorum* se toman las resoluciones.

Sr. Rojas (A. D.)—En ningun cuerpo se toman así:

En Inglaterra, por ejemplo, no se toman así.

Sr. Blas—Con escepcion de los casos especiales, en los cuales se dice el número de votos.

Sr. Rojas (A. D.)—Tres lores bastan para formar quorum.

Sr. Calvo—¿Cómo dice? ¿Tres lores?

Sr. Rojas (A. D.)—Entiendo que en la Cámara de los Lores tres de sus miembros forman quorum.

Sr. Calvo—Yo no lo sé, no lo he visto: pero si he visto que cuarenta y tres representantes forman quorum en la Cámara de los Comunes.

Sr. Presidente (ajitando la campanilla)—Me parece que es inútil la discusion que sostienen los señores Diputados sobre lo que pasa en el Parlamento Inglés.

Está suficientemente apoyada la mocion del señor Diputado por San Juan, y la Cámara resolverá si el artículo que propone la de tomarse inmediatamente en consideracion ó ha de pasar á Comision para que esta lo estudie y presente su dictámen.

Se vota esta proposicion y resulta afirmativa.

Sr. Rojas (A. D.)—La redaccion del artículo seria esta:

«Las decisiones del Concejo Deliberante se tomarán á pluralidad de votos, salvo los casos espresamente determinados en esta ley.»

Sr. De la Puente—Podria decirse «por mayoria absoluta», que es el término generalmente empleado, porque «á pluralidad de votos.» no indicaria lo mismo.

Sr. Goyena (P.)—Pluralidad es la mayoria relativa.

Sr. De la Puente—En la forma que indico, acompañaria al señor Diputado á votar por el artículo; pero en la forma que el propone, no; porque no me parece que espresa bien la idea que se propone consignar.

Sr. Rojas (A. D.)—Está bien, acepto, se puede decir «por mayoria absoluta de votos.»

Sr. Achaval Rodriguez—Pido la palabra.

Me parece que el artículo propuesto por el señor Diputado, considerando aisladamente, es inocente; creo que no tiene nada de malo: el único defecto que le encuentro, y sobre el cual llamo su atencion, es que quizá importe un mal precedente, por cuanto el principio es que en todo cuerpo de la naturaleza del Concejo Deliberante que se crea por esta ley, sus resoluciones sean tomadas de esta manera, sin necesidad de que la ley lo esprese. Tan es así, que yo tomaba la Constitucion de la Nacion para ver si en lo que se refiere á la Cámara de Diputados y al Senado estaba consignado esté principio, y no lo está; sin embargo las resoluciones que adopta la Cámara se toman por mayoria de votos.

Sr. Rojas (A. D.)—Está en el Reglamento.

Sr. Solveyra—No está en el Reglamento.

Sr. Achaval Rodriguez—Si estuviese en el Reglamento seria un antecedente que probaria que es una materia reglamentaria. Pero no lo creo así, no creo que ha de estar en el Reglamento ni en ninguna otra parte, porque es un principio constitutivo de los cuerpos mismos, es el procedimiento democrático,—la mayoria.

El defecto que yo le encuentro al artículo, es ese: que queda un precedente, que es necesario que la ley diga que ha de ser por mayoria, cuando la regla debe ser que la ley lo diga cuando se haga escepcion al principio.

Es esta la única razon que tengo para creer que el artículo esta demás.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Soy de opinion que el artículo, tal cual está redactado, es redundante, porque ¿qué es la Cámara?

Es el quorum de la Cámara. ¿Qué es el quorum? Es la mayoria legal de la Cámara; por consiguiente es la mayoria absoluta con relacion á la Cámara, la mitad mas uno es la mayoria absoluta con relacion al quorum de veinte ó treinta segun el caso fuera.

Iba á decir, cuando el señor Presidente me recordó que estaba fuera del Reglamento, que he tenido ocasion de asistir algunas veces al Parlamento inglés.

El quorum de la Cámara de los Comunes, que tendrá seiscientos y tantos diputados, se compone de cuarenta y tres, porque hay una ley especial, ley interna, ley de disciplina de la Cámara de los Comunes, que establece que ese sea el quorum; y se ha adoptado á consecuencia de que nunca podia reunirse, en las sesiones seguidas, un número que equivaliese á la mitad mas uno, como se habia hecho al principio, porque no se reunian trescientos y tantos sinó en muy raras ocasiones ó cuando las discusiones políticas los apasionaban bastante para que hubiera mayoria.

Entónces, para no paralizar en todos sus detalles la marcha de la administracion, como sucedia allí, y sucede aquí muchas veces por la falta de algunos de los miembros de la Cámara, se resolvió ir disminuyendo el quorum, hasta que llegaron al caso en que se encuentra, de 43 con relacion á 680.

Sr. Rojas (A. D.)—Yo he hablado de la Cámara de los Lores.

Sr. Calvo—Conserva la misma relacion.

Yo no estoy tan seguro de la Cámara de los Lores, porque, republicano como soy, preferia acudir á la de los Comunes, donde he sido espectador.

Sr. Rojas (A. D.)—Yo he leido en Kent y otros autores.

Sr. Calvo—No le puedo contestar con seguridad sin consultar á Sir Erskine May y á Riepell que son los que han escrito mejor sobre el gobierno parlamentario de Inglaterra; pero creo que la Cámara de los Lores jamás se ha reunido con solo tres Lores.

Sr. Rojas (A. D.)—Lo único que digo es que bastan tres para formar quorum.

Sr. Calvo—Yo creo que no, y ha de perdonarme que le diga que ha de haber algun error en sus recuerdos, respetando muchísimo su creencia, porque los lores son 570, y es imposible, es impracticable que en Cámara compuesta de ese número de miembros se declare en quorum con tres de ellos. Habrá casos especiales con que haya mas ó menos número para hacer quorum, como en la Cámara de los Comunes; pero mis recuerdos son que menos de ochenta lores no forman quorum.

Sin embargo, no estoy seguro del número porque, repito, era un concurrente asiduo á la Cámara de Comunes, porque me gustaba mas la discusion, pero no era tan amenudo concurrente á la Cámara Alta.

Pero, señor Presidente, esto que no es sinó un corolario, me parece á mí que, aplicado á la ley Municipal, importa cierta redundancia, estableciendo que la mayoria ha de resolver en aquellos casos en que espresamente no haya previsto esta ley que han de resolver dos tercios, y entónces concurro con la indicacion del señor Diputado por Córdoba, si se establece el precedente que hayamos de declarar en cada ley que el quorum de una de las corporaciones, Municipales ó no, que hayan de formarse, es la pluralidad de votos ó la mayoria, venimos á promulgar un principio que ya está reconocido por la esencia del sistema parlamentario, que siempre es la mayoria la que dispone.

Y en este caso casi seria peligroso, y no estoy muy dispuesto á dar, por mi voto, ese poder á las minorias que las iguala á las mayorias cuando se reduce el quorum á la cuarta parte, que viene bien en situacion anormales; pero que en el órden general es sumamente espuesto.

Por esto yo he de votar en contra de la mocion propuesta.

No quiero sinó justificar mi voto, y, en este caso, estoy siempre dispuesto á aceptar la opinion agena porque no me considero suficientemente competente para luchar contra una comision compuesta de diez miembros tan ilustrados como los que componen la que ha despachado esta ley.

Sr. Quinteros—Pido la palabra.

No puedo aceptar, á nombre de las Comisiones, el artículo que propone al señor Diputado, porque las razones que ha dado han sido referentes el quorum ha dicho que en la Cámara de los Lores se forma quorum con tres miembros.

Sr. Rojas (A.D.)—No he dado como razon eso; no se porque lo he dicho: ha servido para que el señor Diputado por Buenos Aires hablara largamente sobre la Cámara de los Comunes.

Sr. Quinteros—Precisamente, teniendo en cuenta que el quorum en los cuerpos colegiados no es siempre idéntico, no ha establecido la Comision que las resoluciones se tomen por la mitad mas uno, pero ha comprendido tambien que es una regla universal, que rige á todos los cuerpos colegiados, que las resoluciones han de tomarse á simple mayoria, cuando no se dispone otra cosa; y por eso es que no lo ha aconsejado.

Varios señores Diputados—Podria votarse.

Sr. Astigueta—Deseo saber de la Comision, porque no dice nada el proyecto, y quisiera tener seguridad sobre el particular, si el Presidente del Concejo Municipal tiene voto.

Sr. Quinteros—Es municipal. Tiene voto en los casos que se vota por boletas, é indudablemente votará tambien en los casos de empate.

Sr. Astigueta—Pero el proyecto no lo dice, y creo que la cuestion que propongo al señor Diputado, podria resolverse incidentalmente, diciendo que el Presidente del Concejo tendria voto en los casos de empate, con lo que quedaria establecido que todas las cuestiones se resuelven por mayoria de votos. De esta manera llenariamos tambien un vacío que noto en la ley. El Reglamento de la Cámara consigna especialmente esto.

Varios señores Diputados—Pero esa es cuestion de Reglamento!

Sr. Astigueta—Creo que podriamos copiar la disposicion del Reglamento de la Cámara, y consignarla en vez de lo que propone el señor Diputado por San Juan.

En estos términos me parece que seria aceptable la indicacion, y desaparecerian las dificultades que hacia notar el señor Diputado por Córdoba.

Sr. De la Puente—Iba á observar al señor Diputado que esa es materia de Reglamento, y lo está probando el Reglamento de la Cámara. No estamos dictando el Reglamento de la Municipalidad sino la ley constitucional de ella.

Sr. Astigueta—La ley constitucional de la Cámara es su Reglamento, y estamos dictando la ley constitucional de la Municipalidad. Ella no va á dictar sinó el Reglamento interno que no va á estar nunca en el caso del Reglamento de la Cámara.

Sr. Ocampo—Podria votarse.

Sr. Presidente—No sé si ha sido apoyada la indicacion del señor Diputado por Tucuman.

Sr. Astigueta—No sé si lo ha sido.

....

Parece que nó.

Sr. Galindez—Cuando ha estado en discusion, debe haber sido apoyada.

Varios señores Diputados—El artículo propuesto por el señor Diputado por San Juan.

Sr. De la Puente—Que la Cámara resolvió tomar en consideracion inmediatamente.

Sr. Presidente—Exatamente, y como algun señor Diputado hiciera indicacion para que se votara, es que manifestaba que deseaba saber si esta indicacion estaba suficientemente apoyada.

(Apoyado.)

Se vota si el punto está suficientemente discutido y resulta afirmativa.

Se vota en seguida el artículo propuesto por el señor Diputado por San Juan y es rechazada.

Se lee el artículo 50.

Sr. De la Puente—Por lo avanzado de la hora hago mocion para que se levante la sesion.

(Apoyado.)

Sr. Quinteros—Podriamos terminar el artículo que se ha leido.

Sr. Presidente—El artículo que se acaba de leer no ha sido aprobado.

Sr. Quinteros—Por eso decia que podiamos levantar la sesion despues de aprobado ese artículo.

Sr. De la Puente—He hecho la mocion en el concepto de que estaba aprobado el artículo 50.

Sr. Presidente—¿Retira su mocion el señor Diputado?

Sr. De la Puente—La aplazo para despues de aprobado el artículo 50.

....

Sr. Presidente—No haciéndose observacion sobre el artículo leido se dá por aprobado

Sr. De la Puente—Reitero mi mocion.

(Apoyado.)

Votada esta mocion resulta afirmativa, levantándose en consecuencia la sesion á las 11 y 30 p. m.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE SENADORES

43ª SESION ORDINARIA DEL 1º DE OCTUBRE DE 1881

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

Publicacion Oficial

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Asuntos entrados—Consideracion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el proyecto de ley, en revision, abriendo un crédito suplementario por la suma de 624,161 $ moneda corriente á los presupuestos de 1878 y 1879. (Vuelve á Comision.)

PRESENTES: Presidente, Acevedo, Achával, Arauz, Bengolea, Cardoso, Demaria, De la Fuente, Fernandez, Hueyo, Marenco, Ocampo, Ortiz de Rozas, Roca, Uribelarrea, Vidal.

AUSENTES — *Con aviso:* Cuenca, Lezica. — *Sin aviso:* Barra, Eizaguirre, Hernandez, Torres.

En Buenos Aires, á 1º de Octubre de 1881, reunidos en su sala de Sesiones los señores Senadores al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de los asuntos entrados:

El Presidente de la Cámara de Diputados remite, en revision, un proyecto de ley acordando al Centro Industrial Argentino una subvencion de 30.000 pesos moneda corriente.

(A la Comision de Peticiones.)

El mismo remite, en revision, un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al item 22, inciso 7º del presupuesto vigente, para el pago de varios espedientes (*A la Comision de Presupuesto*)

El mismo remite, en revision, un proyecto de ley reglamentando la administracion de las oficinas de registro creadas por ley de 6 de Junio de 1879. (*A la Comision de Legislacion.*)

—El mismo remite, en revision, un proyecto de ley sobre conservacion y mejora de caminos. (*A la Comision de Hacienda.*)

—El mismo remite, en revision, un proyecto de ley sobre division del partido Tres Arroyos. (*A la Comision de Legislacion.*)

Sr. Presidente—No hay mas asuntos entrados. Se va á pasar á la Orden del Dia.

Así se hace, dándose lectura del siguiente despacho:

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1881.

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del proyecto de ley sobre varios créditos, despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su sancion.

Dios guarde al Honorable Senado.

Juan Dillon—Julian Fernandez.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Abrese un crédito suplementario á los incisos respectivos de los presupuestos de la Administracion en los años 1878 y 1879, por la suma de seiscientos veinte y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos moneda corriente, para el pago de los siguientes créditos.

Núm. 1. Juez de Paz de San Nicolás de los Arroyos, cuenta de varios, por manutencion á los presos de la cárcel.........	60544
2. Regimiento Guardia Provincial, para 12 soldados, por la 2ª cuota del 2º año de enganche...........	12000
3. Segundo Machain, por devolucion de Contribucion Directa.........	170
4. Guillermo Müller, por medicamentos.........	3392
5. Severino Fernandez, soldado, por haberes.........	561
6. Donato A. Mariola, por cuotas de enganche.........	2000
7. Segundo Palavecino, soldado, por haberes.........	238
8. Ferro Carril de la Ensenada, por pasajes.........	1390
9. Ferro-Carril del Oeste, por 40 cajas de fierro.........	100000
10. Ubaldo Romero, por suministros	25185
11. Leandro Diaz, por trabajos......	1311
12. F. B. Coffin y Ca., por una estufa	520
13. Herman Schuncel, por muebles para la Defensoria de Menores....	14330
14. Igon hermanos, por un Diccionario de Dominguez.........	430
15. Iturriaga hermanos, por tripe....	1255
16. Departamento de Ingenieros, por obras de la Biblioteca.........	130000
17. Municipalidad de San Vicente, para obras públicas.........	20000
18 Departamento de Ingenieros, reparaciones en el Asilo de Huérfanos...	20000
19 Enrique Auzon por publicaciones...	840
20 Serviliano Vazquez, soldado, por enganche.........	3000
21 Municipalidad de Lujan, 10 por ciento de Contribucion Directa, 1877.........	15578
22 Municipalidad de Lujan, por saldo del 10 por ciento de Patentes en 1877.........	1816
23 Angel Elías, por su hijo I. J. Elías, pension.........	3400
24 Cornelio Rivero, haberes atrasados.........	400
25 Consejo General de Educacion 10 por ciento de Contribucion Directa, cedido por la Municipalidad de Quilmes.........	20092
26 Municipalidad de Quilmes, saldo del 10 por ciento de impuestos fiscales.........	2030
27 Jorge Vallée, por conduccion de bultos á pueblos de campaña.....	130
28 Ferro carril del Oeste, por alquileres.........	5000
29 Habilitado del Tribunal de Justicia, por honorarios del con-juez doctor C. Araujo.........	1500
30 Habilitado del Tribunal de Justicia, id doctor José A. Terry.....	500
31 Al Asesor de Gobierno Dr. Juan S. Fernandez, por costas que pagó pesos fuertes 9. 50 á pesos moneda corriente 32. 20.........	336
32. Juzgado de Paz de Arrecifes, por haberes.........	466
33. Miguel Zuvieta, devolucion del importe de una patente.........	300
34. Tomás Kunny, devolucion de Contribucion Directa.........	192
35. Habilitado del Tribunal de Justicia por honorarios del con-juez Dr. Molina Arrotea.........	500
36. Ramon Carbajal, por publicacion de edictos.........	1430
37. Consejo General de Educacion, por la Municipalidad de Arrecifes, 10 por ciento de Contribucion Directa.........	23063
38. Comision para la entrega de los lotes de terrenos en Lincoln, por gastos....	187
39. Juan Rodriguez, soldado, última cuota de enganche.........	3000
40. Ferro-carril del Norte, por pasajes......	495
41. Recaudadores de impuestos en Moreno, año de 1877 y 1878, saldo de Comision.........	1619
42. Id id del Tuyú por id id id.........	1833
43. Pedro Ruiz, devolucion de Contribucion Directa, abonada de mas.........	1320
44. Ramon Joalles, devolucion del importe de una patente abonada de mas......	150
45. Cuenta por gas suministrado á la Penitenciaria, en Octubre de 1878......	15052
46. Cuenta de la Penitenciaria, por artículos comprados á los señores Barreiro y Arijon.........	618
47. Cuenta de la Penitenciaria, por artículos comprados á los señores Rosetti y compañia.........	3968
48. Id id id á los señores Viademonte, Bulrigas y Ca.........	700
49. Id id id id á D. Juan Cavilla......	3468
50. Id id id á los señores Corti y Riva.	13761
51. Id id á D. José M. Bourio.........	760
52. Id id por medicamentos á D. G. A. Cranwell.........	7650
53. Marcial Villarial, ex-vigilante, sueldos	700
54. Haberes de la ex-comisaria de Policia y Tablada del Tandil.........	16270
55. Id id id.........	16270
56. Id id id.........	16270
57. Penitenciaria, cuenta de D. Guillermo Fascuchurri.........	649 4
58. Id cuenta de D. José Ferreti.......	300
59. Id id D. Pelegrino Boto.........	63
60. Id id D. Juan Salaverri.........	648
61. Id id D. Guillermo Fascuchurri......	630
62. Policia, Manuel M. Salvadores, reclamando haberes.........	700
63. *La Tribuna*, por publicaciones.........	827
64. Penitenciaria, cuenta por calzado....	15000
65. Policia, cuenta de Storni hnos.......	1410
66. Agapito Crespo, por pasajes.........	1050
67. Igon hnos., útiles de escritorio......	1983 1
68. D. Alfredo Petozzi, obras en la cárcel de Dolores.........	18200
69. Penitenciaria, cuenta por productos...	46386
70. Ferro-carril á Campana, por pasajes..	1092 4
71. Penitenciaria, cuenta de la sociedad anónima Propietarios para la higiene..	3000
72 Id id id.........	5400
73. Penitenciaria, cuenta de la sociedad anónima Propietarios para la higiene..	4500
74. Id id id id.........	3000
75. Honorarios del conjuez Dr. Montes de Oca.........	600
76. Id id id Dr. Terrero.........	500
77. Id id id Dr. Ocantos.........	500
78. Id id id Dr. Del Valle.........	500
79. Id id id Dr. Navarro Viola y Saavedra Zavaleta.........	4000
	624161

Art. 2º Esta suma se imputará á rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

El 18 de Julio de 1879, el Poder Ejecutivo remitió á la Legislatura un mensaje acompañando un proyecto de ley, por el cual se abria un crédito suplementario á los respectivos incisos de los presupuestos de 1878 y 1879, por la suma de 807,908 pesos moneda corriente, para el pago de ochenta espedientes que comprobaban el crédito. Tomado en consideracion este crédito por la Honorable Cámara de Diputados fué sancionado, sin mas alteracion que la supresion de dos partidas; una de 40 mil pesos al ingeniero Rossetti y otra al coronel Bustos, por haber sido pagadas por cuerda separada.

La Comision de Presupuesto ha examinado detenidamente el proyecto de ley sancionado por la otra Cámara, y encontrando el crédito debidamente justificado, pues los espedientes reunen los requisitos legales, habiendo créditos sin pagarse porque el pago fué solicitado cuando se habia cerrado el ejercicio, en unos casos, y en otros porque aunque presentándose en tiempo, las partidas presupuestadas se habian agotado, no ha trepidado en aconsejar su sancion.

La mayor parte de los créditos son de 1873-1878.

De la simple lectura de las planillas, se deduce que la naturaleza de estos créditos no admite duda sobre la obligacion de pagarlos, y en vista de ello la Comision espera que el Senado prestará su sancion al despacho que ella tiene el honor de presentar.

Si en la discusion en particular se presentase alguna duda, la Comision tendrá el honor de satisfacerla.

Es cuanto tengo que decir.

Sr. Uribelarrea—Pido la palabra.

Voy á permitirme preguntar al miembro informante si á mas de estos créditos existen otros en la cartera de la Comision.

Sr. Dillon—Sí señor, hay otros. Y acaba de ver el señor Senador que ahora mismo se han destinado algunos á la cartera de la Comision. Todos los dias están viniendo.

Sr. Uribelarrea—¿Y podria decirme el señor Senador á qué cantidad ascienden esos créditos?

Sr. Dillon—No, señor Senador; me es imposible suministrarle ese dato.

Sr. Uribelarrea—Tengo conocimiento que estos créditos suplementarios importan una suma mayor de diez millones de pesos moneda corriente. Creo, pues, que sancionando estos créditos así, uno ó otro incidentalmente, no se llenará el objeto tan importante que se tiene en vista: la liquidacion de todas las deudas atrasadas.

Yo haria, pues, mocion para que, como acto de equidad y justicia, se trataran todos los créditos conjuntamente, por órden de fechas.

Sancionando dos millones ahora, otros dos ó tres millones despues, vendriamos á establecer una preferencia, que no puede ser justa ni equitativa, despachando quizá créditos que no son tan urgentes y postergando otros mas antiguos que debieran ser pagados primero. Aparejada á esta ley tendriamos que votar tambien los recursos necesarios para darle cumplimiento, y me parece que entónces seria la oportunidad de considerarlos todos á la vez y de acordar en una sola ley los elementos correspondientes para su abono.

Hago, pues, mocion en este sentido, por creer que eso seria lo justo y equitativo.

—Apoyada esta mocion, se pone en discusion.

Sr. Dillon—El crédito que está en discusion data el mas antiguo de los que la Comision tiene en su cartera. La fecha en que vino á la Legislatura data el 18 de Julio de 1879. La Comision se ha impuesto por regla despacharlos por órden de antigüedad. Por consiguiente, el señor Senador, que aspira evitar injusticias, haria la mas grande suspendiendo el pago de estos créditos, cosa que ningun gobierno debe hacer: porque si un particular se presenta desfavorablemente ante la sociedad cuando evita el pago de sus deudas, con mas razon un gobierno que no se apresura á satisfacer deudas legítimas, reconocidas parece que no obra como debe obrar.

Si se suspende el pago de esta deuda, como propone el señor Senador, hasta que se junten las otras, terminará el periodo legislativo sin que se despache ninguna: y entónces esas injusticias, esos perjuicios que quiere evitar serán mayores. Por consiguiente, creo que la Comision debe sostener su despacho, pidiendo que se trate ahora, repitiendo que el que está en discusion es el crédito mas antiguo que existe en su cartera.

Dice tambien el señor Senador que debemos crear fondos.

No sé porqué habriamos de anticiparnos á crear necesidades que el Poder Ejecutivo no manifiesta.

El Poder Ejecutivo se dirigió á la Legislatura pidiendo un crédito suplementario y no pidió fondos: claro es entónces que él considera que podrá hacer frente al pago de esa deuda con las rentas generales; que tendrá sobrantes para llenar esa necesidad. Si así no fuera, habria pedido tambien fondos. Creo pues, que no debemos anticiparnos.

Ademas, nosotros no somos Cámara iniciadora para votar recursos: eso corresponde á la Cámara de Diputados.

No veo mal ninguno en que se despachen todos los créditos á medida que vengan á la consideracion del Senado respetando siempre el órden de antigüedad, en que han entrado á la Cámara.

El Poder Ejecutivo los recibirá, despachados por la Legislatura; y si no tiene fondos, una vez reunidos; vendrá con un proyecto de ley pidiendo autorizacion para emitir bonos ó fondos públicos, á fin de chancelar esos créditos; pero mientras no nos haga sentir esa necesidad, ¿á qué anticiparnos á crear fondos, suspendiendo la tramitacion de estos espedientes?

Sr. Uribelarrea—El Poder Ejecutivo, señor Presidente, ha pedido la sancion de todos los créditos suplementarios que mandó á la Cámara de Diputados. Esta es una pequeña parte de aquellos. Y si bien será cierto, como dice el miembro informante, que en la cartera de la Comision de Presupuesto no existe crédito mas antiguo que este, que figura en la Orden del Dia, es muy probable que en los quedan en la Cámara de Diputados, haya otros muchísimos mas antiguos, y yo haria mocion para que se llamase al señor Ministro de Hacienda, á fin de que nos ilustrara sobre este asunto, que para mí es cuestion muy séria y de mucha importancia.

Con las esplicaciones del señor Ministro, evitariamos quizá una injusticia como decia antes, sancionando créditos que, aunque muy justos, porque todos deben pagarse, no sean los que deban tener prelacion.

El señor Ministro, me ha dicho hoy mismo las palabras que acabo de repetir: hay que pagar diez millones de pesos en créditos suplementarios, y no seria equitativo ni justo que créditos contraidos el año pasado tuvieran prelacion sobre otros que estan detenidos hace diez ó doce años.

Sr. Dillon—Antes que el señor Ministro, lo ha dicho la Comision.

Al despachar el Presupuesto General, ha dicho, en el informe escrito que todos los señores Senadores tuvieron en su poder, que se debian por gastos atrasados, la suma de ocho ó nueve millones, entre los que estan pendientes en la Legislatura y los que se estaba sustanciado.

Por consiguiente, el señor Senador no dice nada de nuevo.

Sr. Uribelarrea—Nada mas, sinó que son diez millones de pesos los que se debe.

Sr. Dillon—Ahora, respecto á lo que el señor Senador ha dicho, que el P.E. ha pedido el despacho de todos los créditos, debo declararle que está equivocado.

Este crédito que está sometido ahora á la sancion del Senado, es un proyecto separado, que ha venido del P.E., acordando un crédito suplementario por la suma de ochocientos mil y tantos pesos. Es completamente separado de los demás. El P.E. ha mandado en diversas fracciones la deuda que tiene pendiente, á medida que van formalizándose los espedientes.

Por lo demás señor, yo no tengo inconveniente ninguno, ni tengo derecho para impedirlo, en que venga el señor Ministro. Al contrario, tendria mucho gusto en que viniera.

Sr. Presidente—Mientras viene el señor Ministro, podemos pasar á cuarto intermedio.

—Pasa la Cámara á cuarto intermedio.

—Vueltos al recinto los señores Senadores, y estando presente el señor Ministro de Hacienda, y dice él—

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

El señor Senador Uribelarrea habia pedido la asistencia del señor Ministro, fundado en razones que espero tendrá la bondad de repetir ahora.

Sr. Uribelarrea—Pido la palabra.

Sr. Presidente: al empezar la discusion suspendida para esperar la venida del señor Ministro, habia propuesto se aplazara la consideracion de este crédito suplementario, por representar él una parte pequeña relativamente á la suma total que los créditos pedidos por el P.E., representan.

No me parecia justo, no me parecia equitativo, que habiendo una cantidad aproximada á diez millones de pesos por créditos suplementarios, se votara un crédito que representaba una parte insignificante, postergando los otros, por un tiempo tal vez indefinido.

A este objeto habia pedido la asistencia del señor Ministro, teniendo el propósito de hacer la siguiente mocion: que, una vez que estuvieran despachados todos los créditos existentes hoy en la Cámara de Diputados, se ocupara el Senado de ellos y del que está ahora en discusion, tomándolos en consideracion juntos, para formar un juicio exacto sobre su cómputo general.

Así el P. E. podria tener todos los créditos que ha solicitado, y la Legislatura no habria hecho una injusticia, postergando en el despacho unos créditos que tal vez estan en las mejores condiciones de ser votados, y prefiriendo otros que quizá no se encuentren en tan ventajosas condiciones.

El señor Ministro podria, pues, decir si estoy en el buen camino al hacer esta mocion.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Contestando al señor Senador que deja la palabra, tuve el honor de manifestar, á nombre de la Comision de Presupuesto, que el crédito suplementario que estaba en consideracion era un crédito de los mas antiguos, puesto que la Comision lo habia encontrado en su cartera al recibirse de ella. Agregué que el Senado no podia ocuparse en votar recursos, por cuanto la iniciativa en tal asunto correspondia á la Cámara de Diputados. Que, por otra parte, hacerlo importaba anticiparse demasiado, desde que el Gobierno, al pedir un crédito suplementario, no pedia recursos. Que lo lógico era despachar los créditos conforme habian venido del P. E.; y que si el P. E. al recibirlos despachados, no tuviera los recursos necesarios para hacer frente á las erogaciones que demandaran, iria reuniendo dichos créditos, para venir oportunamente á la Legislatura á solicitar los recursos.

En este estado de la discusion fué que el señor Senador Uribelarrea pidió la presencia del señor Ministro de Hacienda.

He dicho.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Ignoro, señor Presidente, si todos los créditos que han sido sometidos á la consideracion del Senado, son ó no los despachados por la Cámara de Diputados.

No me he preocupado de este punto. Hay créditos suplementarios de fecha muy anterior, y no conozco la tramitacion que hayan llevado.

Así, pues, tengo que aceptar la indicacion que hacen algunos señores Senadores, de que, efectivamente, la Cámara de Diputados ha elegido de entre los créditos suplementarios que se presentaran á su consideracion, algunos y, que estos son los que considera actualmente el Senado.

Sr. Dillon—Así, es señor.

Sr. Ministro de Hacienda—Perfectamente.

Como principio administrativo señor Presidente, el Poder Ejecutivo sostiene que cuando se trata de créditos suplementarios, sea cual sea la época en que ellos hayan sido pedidos, deben ser considerados todos por las Honorables Cámaras, y despachados, sin dar preferencia á unos sobre otros.

Los créditos suplementarios nacen de obligaciones que la Administracion ha contraido en virtud de leyes.

Llega un periodo del año en que es preciso cerrar todas las cuentas, y queda una cantidad de asuntos en tramitacion.

Desde el momento en que se cierran los libros, el P.E., no puede hacer imputaciones. Tienen que mandar á las Honorables Cámaras todos los asuntos que han estado en tramitacion, inter se cerraron los libros, para que ellas autoricen el pago.

Así, pues, el P.E. no hace ni hará preferencia de ninguna clase, respecto de los créditos suplementarios. Son deudas reconocidas ... y que no necesitan mas que la sancion de las Honorables Cámaras para ser pagadas.

Si el monto de los créditos suplementarios fuese tan alto como lo indicaba el señor Senador Uribelarrea, el P.E. se presentará á las Cámaras pidiéndoles los recursos necesarios para abonarlos.

Hasta ahora, el P.E., puede declarar, con satisfaccion que ha atendido todas las obligaciones del Estado, con regularidad.

Piensa que igualmente deben ser atendidas las anteriores. Pero toca el Poder Legislativo suministrar todos los fondos indispensables para que la Administracion marche regularmente.

Entre estos créditos suplementarios de que se trata, señor Presidente, hay gruesas sumas que se adeuda á las Municipalidades de campaña, por el 10 p. % que la ley les acuerda, y que, por una desviacion administrativa, en vez de ser entregadas á las Municipalidades tan pronto como habian sido percibidas, fueron tomadas por el Poder Ejecutivo é invertidas en otras cosas.

Esto, que es indudablemente una irregularidad, puesto que se ha privado á esas corporaciones del principal recurso que las leyes les acuerdan para su marcha, no ha de repetirse, porque en el Presupuesto que está actualmente á la consideracion de la Cámara de Diputados, he tenido cuidado de eliminar, como un recurso, el 10 p. % que se tiene que entregar á las Municipalidades; de tal modo que, cuando se hagan efectivas las contribuciones, se separe lo que no pertenece al Gobierno Central, y no aparezcan estas desviaciones, perjudiciales para el órden administrativo de cada una de las localidades de la Provincia.

Así pues, resumiendo lo dicho, hago esta declaracion, á nombre del Poder Ejecutivo: si se ha de tratar los créditos suplementarios, deben tratarse todos los que han sido presentados á la consideracion de la Honorable Cámara, sin escepcion, que no sean justas, que no sean legales. Y, cuando el Poder Ejecutivo conozca el monto á que ascienden estos créditos suplementarios, sancionados ya, se presentará á las Cámaras, pidiendo los recursos para pagarlos.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Tenia la idea, y aun la conviccion de que sucedia, con estos créditos suplementarios, lo que acaba de espresar el señor Ministro; y, para confirmarme aún mas en esta opinion, me permitiré dirigirle una pregunta.

(*Continuará*)

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

CAPITAN: SANTIAGO GUIDICE

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Ituzaingó
Corrientes
y escala

Sale de la Boca del Riachuelo Juéves 20 de Octubre de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes—**Mayer y Brugo.**
25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

¡Cuántas personas hay que padecen ronquera, tos nerviosa, y están sujetas á tal sofocacion que temen ahogarse faltas de aliento y que para obtener todas un alivio inmediato les bastaria aspirar algunas bocanadas de humo de los **Cigarrillos Indios de Grimault y Ca.** farmacéuticos de Paris.

Millares de asmáticos comprobaron la virtud de tan maravilloso medicamento, sin que se haya registrado hasta la fecha un solo caso rebelde á su benéfica accion.

La marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés deberán ser exijidas por las personas que deseen evitar falsificaciones é imitaciones.

CLINICA ENDOSEOPICA
DEL
Dr. Scherrer

Se curan sin falta las mas rebeldes gonorreas crónicas, gota militar, estrecheces y demás enfermedades de la uretra, solamente por medio del **uretroscopio**, instrumento nuevo para ver y curar el mal interiormente

Consultas de 1 á 3 de la tarde.

207—Calle Rivadavia—207

420 v17

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires.

405—CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

LA VERDADERA AGUA
DE
COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

Coolins, establecido en el año 1806

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador de Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862. Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ No 4 g521

BANCO HIPOTECARIO

El Directorio ha dispuesto suspender por ahora y hasta nueva resolucion, que se anunciará con anticipacion de 30 dias, la emision de cedulas hipotecarias con interés de 8 p%, quedando esceptuadas de esta resolucion, las solicitudes pendientes que han sido introducidas en Secretaria hasta la fecha.

A contar desde 1º de Octubre próximo, el Banco emitirá cédulas Série E, con interés de 6 p%, 2 de amortizacion y 1 de comision; debiendo en consecuencia toda solicitud de préstamo, presentarse con arreglo á este aviso.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1881.

J. M. La Fuente.
Secretario.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente (y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cuenta consta ademas las salidas por pago de interes [illegible] entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de esta egal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma á su vencimiento

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c. y c.l. ......3 p%
" id particulares á premio.......4 p%
" id oro á la vista sin interés
" id id plazo de 60 á 90 d.......2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en m|c. curso legal y oro efectivo..........6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

E. Goyan.
Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento tomará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con su ticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los escedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de ps. m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 80 p% del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre efectos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.
Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lafitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, si el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 20 años 117 dias, 8 o|o interés 2 o|o amortizacion 1 o|o comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias 8 o|o interés 1 o|o amortizacion 1 o|o comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias 8 o|o interés 2 o|o amortizacion 1 o|o comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 28 años 5 dias 8 o|o interés 1 o|o amortizacion 1 o|o comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, espresando al mismo tiempo su exencion de gravámenes ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 p.f. que es el mínimun de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. jll.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO DE LA OPERA

Real Compañía Dramática Italiana—Dirijida por el comendador Alamanno Morelli. El Domingo 16 de Octubre de 1881, novena funcion del segundo abono. Se pondrá en escena preciosa y brillantísima comedia en 2 actos, titulada **Noemi, ó chi paga i miei Debiti?** (Quien paga mis deudas).—Concluirá con la chistosa comedia bufa en 3 actos: "La Notte di San Silvestro", ó la Guardia nocturna di Drada. A las ocho.

TEATRO COLON

Gran compañía de ópera francesa, dirijida por el señor Mauricio Grau, para el Domingo 16 de Octubre á las 8 en punto. 31ª funcion. Irrevocablemente por última vez la obra maestra en 3 actos y 6 cuadros del célebre compositor Victor Massé **Paul et Virginie.**

THEATRE FRANCAIS DES VARIETES

Dimanche 16 Octobre 1881, representation extraordinaire, Donné par Mmes. Emma Betia et Eva Carlany.

L'etoile du Nord, Grand opera comique en 3 actes.

«Un fait Paris» Comedie vaudeuille en 1 acte.

ALEGRIA

Compañía dramática española, de la que forma parte la eminente artista Tula Castro y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois—Domingo 16 de Octubre 1881.—A pedido general, se pondrá en escena el grandioso drama de costumbres sociales, en 3 actos de José Echegaray, en el que tanto se distingue la reputada primera actriz señorita Tula Castro, titulado: **La Ultima noche.** A las 8 y cuarto.

POLITEAMA ARGENTINO

Nueva Real Compañía Ecuestre Italiana Natale Guillaume, Empresa A. Moreno y Cia., segunda época Hoy Domingo 16 de Octubre, primer domingo dos grandes funciones, una á las 2 1|2 de la tarde, otra á las 8 1|2 de la noche á la tarde gran funcion infantil espresamente para las familias

AVISOS

Municipalidad de la Capital

La Comision Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República, reunida en Concejo:

Y despues de tomar en consideracion las peticiones que le han sido elevadas respecto á la ordenanza sobre la clausura de establecimientos comerciales é industriales en el dia domingo, puesta de nuevo en vigencia el 27 de Setiembre próximo pasado,—y de haber tenido á la vista los partes de los Señores Comisarios, en los que, al dar cuenta del fiel y exacto cumplimiento en sus respectivas Secciones de lo preceptuado en dicha Ordenanza, señalan ciertos inconvenientes que su estricta aplicacion les ha hecho conocer.

Resuelve mantenerla en vigor en la forma siguiente:

Art. 1º Todas las casas de comercio, de cualquier clase que sean, los talleres y ademas establecimientos industriales y comerciales podrán permanecer abiertos los Domingos, solamente hasta las 10 a. m.

Art. 2º Los establecimientos ó casas de abasto, como mercados, almacenes de comestibles, pulperias, tambos y panaderias podrán abrir nuevamente sus puertas á las 5 p. m. en invierno y á las 7 p. m. en verano (de Octubre á Marzo)

Art. 3º Quedan esceptuados de las disposiciones de los artículos 1º y 2º las boticas y los establecimientos de servicio sanitario en general; las agencias de vapores, las mesas de la [illegible], Fotografías, salones de lustrar calzado, hoteles, fondas, cafés, confiterías y restaurants, que podrán permanecer abiertos á cualquier hora.

Art. 4º Las casas de negocio que no tengan zaguan á la calle podrán tener entornadas sus puertas, sin que sea permitido colocar muestras interior ni exteriormente, debiendo mantener cerradas las demás, si las hubiere.

Art. 5º Se declara que si la letra ó el espíritu de la citada Ordenanza ha comprendido los establecimientos que satisfacen necesidades de recreo, como las bellas artes, teatros, música, fiestas ú otros espectáculos análogos, los que responden á las necesidades de la vialidad ó de la higiene, como ferro-carriles, tramways, diligencias, carruajes, así á las necesidades del espíritu, como las fiestas ó ceremonias religiosas, conferencias científicas ó literarias, escuelas dominicales, etc. etc.

Art. 6º En los casos escepcionales no previstos por la Ordenanza, en que se demuestre la necesidad ó conveniencia de algun servicio ó trabajo público, para ejecutarlo se solicitará el permiso de la autoridad municipal.

Art. 7º Los infractores de las disposiciones anteriores sufrirán una multa de cien pesos moneda corriente por la primera vez, de doscientos pesos en la segunda y de quinientos en las reincidencias.

Art. 8º Comuníquese al Sr. Jefe de Policía y publíquese.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1881.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio, Secretario.

v10.

Muebleros Carpinteros y Albañiles encontrarán un surtido completo de maderas y artículos de construccion, en el nuevo Corralon de maderas, calle Cangallo 703, entre Montevideo y Garantías.

Especialidad en Roble, Fresno, Nogal Berto, Pople y Maple, se encuentra en el nuevo Corralon de maderas, Cangallo 703 entre Montevideo y Garantías, á precio módico.

A. Ghigliani y Co.

p m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro [illegible] á fin de que, [illegible] término de treinta dias á comparecer [illegible] Secretaría del Escribano que suscribe [illegible] Buenos Aires, 15 de Octubre de 1881.—*Roque Expósito.* 465 v17o.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881, hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS — Estaciones	[illegible]
LINEA PRINCIPAL — REGRESOS — Estaciones	[illegible]
Ramal á Lobos — Estaciones	[illegible]
Ramal al Pergamino — Estaciones	[illegible]

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA

(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:

PS. FS. 500 000, ORO

DIRECTOR GENERAL

CARLOS ARIAS

OFICINA CENTRAL:

118-Calle de Maipú-118

PRECIO DE ABONO

Ps. m|c. 150 por mes, pagaderos el 1º del mes despues de instalada.

Los abonos pueden tomarse por 3, 6 ó 12 meses.

Cada abonado tendrá su hilo separado y podrá comunicar instantáneamente, de dia y de noche, con todos los demas abonados, así como tambien con las administraciones.

La construccion de las líneas y colocacion de los aparatos así como su entretenimiento, se hará por cuenta esclusiva de la Compañía.

La Compañía instalará teléfonos públicos para el uso gratuito de los abonados en los puntos siguientes:

Muelle de Catalinas	Once de Setiembre
Aduana	Plaza Constitucion
Depósito Lanús	Corrales de Abasto
Boca	Flores
Barracas	Belgrano

Habrá igualmente teléfonos en la Bolsa de Comercio y otros puntos.

La Compañía tiene ya mas de 250 suscritores! La lista de ellos se publicará por número de órden antes del 1º de Julio.

Para informes, condiciones de abono, presupuestos para sistemas internos y aislados, dirigirse á la DIRECCION Y ADMINISTRACION:

118-CALLE DE MAIPÚ-118

EXPOSICION GENERAL DE LAS MERCADERIAS DE ESTACION

INAUGURACION DE NUEVOS SALONES Y GALERIAS

PRECIOS DESAFIANDO TODA CLASE DE COMPETENCIA

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA. Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40—Entrada única: PERU 38

PRIMAVERA 1881 — 5000 CAJONES DE MERCADERIAS — PRIMERA SÉRIE

LA SEGUNDA SERIE de nuestras mercaderías de PRIMAVERA HA LLEGADO; hemos recibido mas de quinientos cajones de efectos de todas clases por los vapores «Niger», «Pliny», «Don Pedro», «Plato,» etc. Gustosamente avisamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los artículos recibidos estarán puestos en venta el LUNES 3 de Octubre, MARTES 4, MIERCOLES 5, JUEVES 6 y DIAS SIGUIENTES. Nunca hemos tenido, un surtido tan completo, tan variado, tan elegante y á precios tan cómodos como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

38--PERU--38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38--PERU--38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

d 15

INSTALACIONES NUEVAS É IMPORTANTES

Duplicando el espacio

Y PRETENDIENDO AUMENTAR LOS SURTIDOS EN CADA RAMO DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO

ÚLTIMAS NOVEDADES

En todos los artículos de TOILETTE

Por el presente se cita, llama y emplaza á **D. Domingo Gracieno**, para que dentro del término de veinte dias comparezca por el juzgado del que firma, á contestar la demanda que doña **Maria Parapuñi** y otros le han interpuesto por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tandil, Setiembre 14 de 1881.—*Bue n. Molina*, Juez de Paz. v19 o

Homeopatía Botica Homeopática especial de Otto E. Recke, calle de Libertad 235 (al lado de la esquina Corrientes 455.) En este nuevo establecimiento se encuentra un surtido completo de medicamentos homeopáticos; diluciones de las mas bajas hasta las mas altas. Botiquines desde 12 hasta 300 pesos mic. Azúcar de leche parisima. Glóbulos medicamentos é inertes etc., etc. Se elaboran los medicamentos con el mayor esmero y se despachan las recetas de los señores médicos homeópatas con toda exactitud. Libertad 235.

Veneno ratones Veneno para matar ratones, lauchas, etc., BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke; calle de Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Lauro Cloral Aprobado por el Honorable Consejo de Higiene Pública. El Lauro Cloral podria llamarse BALSAMO MILAGROSO por ser de suma eficacia y calmante seguro contra los dolores de muelas y dientes picados dolores neurálgicos, dolores de la cara, y en cualquier parte del cuerpo—Depósito BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina de Libertad.

Para curar la tós catarro, tós convulsa y todas las enfermedades del pecho, pulmones y garganta, es un remedio seguro el JARABE SAN VICENTE DE PAUL. Por mayor y menor, BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Para los enfermos del estómago Elixir Tónico Digestivo del doctor Hufeland. Aprobado por el Honorable Consejo de Higiene P.—Este elixir está compuesto de QUINA, PEPSINA, FIERRO, etc., cura la indigestion, empacho, fortalece el estómago y á los débiles restablece el apetito y es un remedio por excelencia para las señoras anémicas ó pobres de sangre.—BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Dentine ó sean gotas odontálgicas contra el DOLOR DE MUELAS aplicado este remedio, como lo indica el prospecto que acompaña á cada frasquito, calma el dolor de muelas ó dientes picados INSTANTANEAMENTE. Se vende á 10 pesos el frasquito—BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Eau de capille para el pelo. El eau de Capille de Leipzig es el mejor restaurador del cabello. TINE este de su buen natural y dá al cútis de la cabeza la mas acabada escultura, destruye la caspa—BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455, esquina Libertad. 479 v-19o.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** comser: queso de mesa de 1ª clase, id manteco o superior, id Parmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** os cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso aranteceso es el único que responde á los inconvenientes.

Aviso Oficial

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se expresan, para recibir costuras.

Martes 18 de Octubre, del número 401 al 800.
Miércoles 19, del número 801 al 1200.

Se previene á las costureras que no se dará costuras sinó en el órden indicado, por lo que es inútil se presenten antes de corresponderles al número de su libreta.

Comisaría General de Guerra, Octubre 14 de 1881.
v19 o — *El Jefe del Taller.*

Imprenta Cromo-Litografica **E. APPEL** 42, RUE DU DELTA, PARIS

Este casa no tiene Agentes: El Sr APPEL se pone á la disposicion de las Casas de comercio para ejecutar los pedidos que se le dirijan, sea directamente, ó por medio de los Agentes del periódico "El Siglo."

Sus especialidades son: **Rótulos de lujo** para Perfumería, Vinos, Licores, Farmacias, Confiterías, etc.: **Etiquetas y Bandas** para Tabacos y Cigarrillos: **Carteles** de Publicidad: **Cuadros** anuncios sobre laton y vidrio: Gran Especialidad de **Menus y Tarjetas** para Convites: **Almanaques ilustrados y Vistas** de Establecimientos: **Dibujos** inimitables para fondos de Acciones, Cheques y Títulos de Casas de **Banca** y de grandes Compañías: **Cromos, Impresiones comerciales**, etc., etc.

Interesante A LOS PROPIETARIOS—El «Centro de Locaciones» recientemente establecido en la antigua casa de Fusoni y Maveroff, Cangallo 144, invita á todos los propietarios que tengan fincas desalquiladas, á remitirle las referencias necesarias á fin de proporcionarles inmediatamente inquilinos para ellas.—Buenos Aires, Octubre de 1881.
494 v29 — *G. Nuñez y Ca.*

Lazos provincianos Los mejores se venden muy baratos en la calle 25 de Mayo 177. «A las 3 Bolas».

El Dr. D. Miguel Olaguer Feliú

Q. E. P. D.

Falleció el 10 de Octubre de 1830

Su familia invita á sus amigos y relaciones á asistir á las misas generales que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en el templo de San Ignacio, el Mártes 18 del corriente de 8 á 11 de la mañana, atencion que agradecerán eternamente.

La familia asistirá á la misa de 11.

Unica invitacion. 493 v18 o.

A LOS PANADEROS

Se desea hacer un contrato por el término de un año, para la provision de mil arrobas mensuales de pan de superior calidad.

Enviar propuesta escrita y cerrada á la casa de los señores Baltar y Quesada, calle San Martin 51, de 3 á 4 p. m.

Dirijirse á las iniciales H. B.

FERRO-CARRIL DEL SUD

Este ferro-carril, que tiene una estension total de 504 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, carga, encomiendas etc., entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.

Desde el 15 de Setiembre 1881, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantia.

Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.

Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga será atendida con prontitud por el señor Schultze Gefe de cargas, Estacion Constitucion.

Por informes sobre asuntos del Ferro-carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion, con el infrascrito.

Estacion Constitucion.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Geo Cooper, Gerente.

AVISO MUNICIPAL

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra, á perpetuidad y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados; pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios los trasladará al osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.

S. M. D. 5266 Las sepulturas 1ª, 2ª 3ª, Número 13 de la Seccion 10, que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Lino Lopez, en 4 de Marzo de 1875, por cinco años; la 2ª lo fué por don Juan Torres en 17 de Mayo de 1864, por cinco años; y la 3ª lo fué por don José Maria Nogueira el 1º de Mayo de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1881.
v 8n — *J. Acevedo Belgrano.*

LICITACION

La Comision Municipal de Chacabuco competentemente autorizada por el Superior Gobierno, ha dispuesto sacar á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, las refacciones que deben hacerse en los techos del edificio Municipal, las cuales consisten:

1 En colocar catorce tirantes de fierro de doble ancho seis pulgadas de alto por seis varas de largo situados de manera que descansen sobre las dos paredes opuestas, al nivel de las baldosas, y á la distancia de cinco varas de luz, uno de otro.

2º Ciento sesenta varas lineales de plancha de fierro de tres pulgadas de ancho, que se colocará por debajo de las cabezas de los tirantes con tornillos, y á cada cinco varas una abrazadera que la ligue con los tirantes de fierro, y otra intermedio de los mismos tirantes de fierro, que irá asegurada en la pared.

3º Raspar todas las juntas de las baldosas del techo, reponer las rotas y tomar todas las juntas con tierra *Portland*.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en Secretaría, á donde podrán ocurrir por mas datos los interesados, y dentro del término fijado, para ser abiertas el dia 28 del entrante Octubre á las 4 de la tarde.

La Comision Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente á sus intereses.

Chacabuco, Setiembre 27 de 1881.

Anselmo Dominguez, Juez de Paz.
Ezequiel P. Avila, Secretario Municipal.
454 v28 o

El mejor Alimento de las Criaturas para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la FÉCULE-DUTAUT 25 años de éxito. — 6 medallas. Su eficacia ha sido demostrada en los sitios de los niños y los hospitales de Paris Lyon, Burdeaux, Marsella, etc. Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas.

Depósitos en Buenos Aires: A. DEMARCHI Hºs y Cº; ZANERONI y Cº

Cementerio del Norte

Se avisa por última vez á las personas que tengan deudos depositados en la bóveda de las familias de Maradona y Castro que deben sacar esos restos hasta el 25 del corriente mes, previniéndoles que pasado ese término se echarán al osario jeneral.— Buenos Aires, 4 de Octubre de 1881. 475 v27o

LAS PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

AVISO AL PÚBLICO

Se vende una casa con quinta, compuesta del modo que á continuacion se espresa: de 12 departamentos una parte de ellos piso de tabla y el edificio de una construccion de lo mejor, segun el sinopsis demostrativo del dicho á cualquiera hora: sobre todo siendo, una casa muy saludable al agrado de cualquiera persona que pudiera llamarle la atencion por lo visto, y á mas está en el estado de habitarla cualquier dia por el estado en que se halla de limpieza, etc., habiendo sido ocupada durante varios años en cada estacion por familias diversas y respetables de esta sociedad. A mas la casa tiene su correspondiente jardin y varias glorietas como propiamente llamada casa de recreo; con un cuerpo de edificio dividido como sigue: en caballeriza y cochera, con 4 piezas, con su correspondiente cocina separada y con todos los requisitos necesarios como ser parrales etc.

La quinta se compone del modo que sigue: calle Constitucion á media cuadra á fuera de la calle de Circunvalacion al Norte, calle por medio con la quinta del señor Coké, el terreno mide 120 varas de frente á la calle Constitucion, y los fondos dán hasta la calle de la Paz por su declinacion y siendo el fondo de 170 varas, poblado la mitad mas ó menos de árboles frutales de los mas esquisitos de todas clases de frutas, siendo todo cercado con un cerco de cina-cina, con los vecinos estables todo el año?

Para tratar, ocurrir á la casa indicada en San José de Flores, á cualquier hora del dia.
479 v17 o

POLICIA DE LA CAPITAL

Se previene al público que necesitando comprar caballos la Policía, las personas que deseen venderlos, pueden ocurrir los dias Miércoles y Sábados de cada semana, aunque fuesen de fiesta de dos á seis de la tarde á la Comisaria de la Seccion 12, situadas en las calles de Rioja y Garay, á objeto de presentar los que tengan á una Comision encargada de examinar su estado y condiciones, compuesta de los señores Comisarios D. Enrique Fernandez, D. Casimiro Villamayor, y el Administrador de la caballeriza de Policía D. Pedro Casas.

Las compras se harán al contado.

Los caballos que ofrezcan en venta deben tener las condiciones siguientes: alto de seis cuartas arriba, pelo osco, sanos de todo, corrientes de freno, no mas de ocho años, prefiriéndose con cola y crin larga.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.

C. Filemon Naon. Comisario de órdenes.

Aviso Municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General; debiendo correr ambos términos á la par.

A. C.—Doct. núm. 2947—Las sepulturas 5, 6, núm. 189, de la seccion 17, están vencidas. La 5 fué comprada por doña Mercedes Gauna en [illegible] Abril de 1872, por cinco años; y la 6 lo [illegible] 10 de ña Donata Mace el 27 de Dici[illegible]mbre de 1867, por 5 años.

G. C.—Núm. 1477- [illegible] —La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 13 [illegible] que se solicita, está vencida y fué comprada [illegible] por don Hermenegildo Godoy en 11 de Mayo de 1859, por 10 años.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1881.
V. 21 o. — *F Acevedo Belgrano.*

COCINERA

Se necesita una con buenas recomendaciones Ocurrir calle de Paraná 164.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881 hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Haedo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Haedo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RAMAL Á LOBOS

SALIDAS ESTACIONES	1	3	REGRESOS ESTACIONES	2	4
Parque	[illegible]	[illegible]	Lobos	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	General Zapiola	[illegible]	[illegible]
Merlo (llegada)	[illegible]	[illegible]	General Las Heras	[illegible]	[illegible]
Merlo (salida)	[illegible]	[illegible]	General Hornos	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]	Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]	Merlo (llegada)	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]	Merlo (salida)	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]	11 Setiembre	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]	Parque	[illegible]	[illegible]

Ramal al Pergamino

SALIDAS ESTACIONES	1	REGRESO ESTACIONES	16
Parque	5	San Antonio	3.55
Lujan (llegada)	7.40	Arrecifes	4.35
Lujan (salida)	7.55	Lujan (salida)	5.35
Arrecifes	8.40	Lujan (llegada)	5.45
San Antonio	9.30	Parque	8.35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Malpú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las Estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó; y por el tren núm. 16 para Almagro niers á Ituzaingó. 118a23

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca para y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este [illegible] cuyo queso es el mas conveniente [illegible] año pasado, y el que mas agrada [illegible] por su precio módico queso. Tambi[illegible] paladar de los aficionados á podre[illegible] les aseguramos que de hoy en adelant[illegible] atender todos pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas.

VERDADERA PICHINCHA

En la calle de San Martin 177, se venden los acreditados polvos de arroz á la "Veloutine" rosados y blancos, á 8 pesos la caja, tres cajas por veinte pesos y por docena á 70 pesos moneda corriente. Horas de venta, todos los dias de 12 á 6 de la tarde.

483 v9 n.

A LINCOLN

Mensagerías "Union Argentina"

Tacuari núms. 11 y 13

Los Empresarios de estas avisan al público que desde la fecha queda establecido el servicio dia por medio saliendo de Buenos Aires los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 haciendo el viaje desde la capital en un dia y medio hasta Lincoln y vice-versa á Buenos Aires pasando por Junin, y para Lavalle sale los dias 1, 9, 13 y 21.

Las salidas son de la Estacion de Chivilcoy hasta nuevo aviso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.

Bosco Anelli y Ca. Empresarios.
434 v20 o

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho á la barca inglesa «Priele lo Devcon», que se halla á pique á la entrada del canal exterior á dos millas al Este del estacionario «Vanguardia», que dentro de *treinta* dias de la fecha deben proceder á estraer del todo este buque bajo apercibimiento que de no hacerlo así; la Capitanía General procederá á la estraccion con arreglo á las disposiciones vigentes; por cuenta de quien corresponda.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.
30 p.v22 o

Cementerio del Norte

Por el presente aviso se hace saber á todos los que tengan deudos depositados en la bóveda de don Gregorio Pavon y don José Auje cita en la Seccion San Antonio A núm. 27 sepulturas 1ª, 2ª y 3ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos de allí en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que al que así no lo hiciere les serán arrojados al "Osario General" segun lo dispone el Art. 26 y 30 del Reglamento de Cementerio. Por las llaves del sepulcro dirijirse á José Garcia todos los dias de 6 a. m. á 6 p. m. en el Cementerio del Norte.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1881. 316 v o17

Capitania General de Puertos

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace saber á los que se consideren con derecho á lo pailebots «Rio de Oro» "Garrion" ballenera "Nacional" que se encuentran abandonados en la ribera del Riachuelo, que dentro del término de treinta dias á contar de la fecha, deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Capitanía General, previniéndose que vencido este y no habiéndolo verificado, se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.
o22

ANTIOXIDANT

Fluido para la preservacion de los metales. Impide la oxidacion del acero, fierro, cobre, bronce, etc.

DEX-OXIDANT

Nueva procedimiento para limpiar los metales y devolverles el aspecto del nuevo.

Depósito único por mayor y menor, Maipú 201. Hallot, dorador, plateador y nikelador.

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Ca a frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL de EDUARDO RETIENNE

MARCA REGISTRADA

309--RIVADAVIA--309

Agua de Figaro

TINTURA

Para el cabello y la barba

Sin nitrato

Perfume agradable, de fácil uso. Premiado con medalla de oro en Paris y Nápoles.

Depósito general

DROGUERIA DEL AGUILA

91—RIVADAVIA—93

ESPECIFICO VELLON de ORO Golden Fleece Dip.

EFICÁCIA ECONOMÍA

VELLON DE ORO-GOLDEN FLEECE MARCA REGISTRADA.

Es el Mejor de Todos para curar **la Sarna** en las Ovejas.

Solubilidad Completa y Fácil Uso con **AGUA FRIA.**

Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.

Ofrece la Mayor Eficácia al Mínimo Costo, poco mas de **Un Real** m/c por cabeza en Baño, constituyéndolo el **Mas Ventajoso** para el Hacendado, y principalmente de **grandes Establecimientos. Habiéndolo usado una vez, se recomienda por sí solo,** como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el país.

Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.

Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del

VELLON de ORO,

para protejerse contra imitaciones y engaño.

Depósito General en la **Droguería Anglo-Americana** de

A. EASTMAN y CIA.,

Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres

y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

Club del Progreso

Por segunda y última vez se convoca á los señores socios á asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Juéves 20 de Octubre de 1881, á las 8 de la noche, para imponerse del estado administrativo de la sociedad y proceder á la eleccion de los miembros que deben integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes—Octubre 12 de 1881.—*La Comision.* 491 v19o

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tejidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta carne de vaca digerida, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El Vino de Chapoteaut conviene á los **convalecientes**, á los **anémicos**, á los **diabéticos**, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores** de estómago, **gastrálgias é inapetencias**, á las que están **agobiadas** por el trabajo, la edad, los **excesos**, las **calenturas**, la **disenteria**, las enfermedades del pecho, las **afecciones cancerosas**, los **viajes y largas** fatigas. Dado á las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut**.

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

AGENCIA GENERAL DE COMISIONES DE ENRIQUE SPIKA

REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderías, muebles y bienes raíces—Jestiona asunto ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campo, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderías, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales de Buenos Aires, Ayacucho y Azul.

DIRIJIRSE:

Casa Central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA Y CON LOS TRAMWAYS DE LA "COMPAÑIA CIUDAD DE BUENOS AIRES."

Desde el 15 de Setiembre, 1881, y hasta otro aviso, el servicio de los Trenes será como sigue—

SALIDAS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Paseo Julio, E. Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tres Esquinas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tramway, Calle Lima	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Plaza Constitucion	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Norte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Sud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lanús	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banfield	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lomas de Zamora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Temperley	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Plaza Constitucion	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tramway, Calle Lima	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tres Esquinas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
P. de Julio, E. Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

INJECTION BROU HIGIÉNICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA la única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. *(Exíjase el método).* 40 años de éxito. *Paris*, en casa de **Jules FERRÉ**, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

DROGUERIA DEL LEON

HAMMER Y PELTZER

Surtido general de drogas y especialidades

CASA ESPECIAL Y ÚNICA

PARA

ARTICULOS DE LICORISTAS, CERVECEROS, FOTÓGRAFOS

Remitiremos datos y precios á los que lo soliciten

138, Calle Rivadavia, 140

BUENOS AIRES

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS del Dr CRONIER.**

PARIS, Fcia LEVASSEUR, 32, calle de la Monnaie.—En Buenos Aires: DEMARCHI, PARODI y Cª; ZINERONI y Cª; A. EASTMAN y Cª.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6, CALLE CHACABUCO, 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

ORDENADO por TODAS LAS CELEBRIDADES MÉDICAS de FRANCIA y EUROPA, contra las ENFERMEDADES DEL PECHO, AFECCIONES ESCROFULOSAS, CLOROSIS, ANEMIA, DEBILIDAD, TISIS, BRONQUITIS, RAQUITISMO.

ACEITE de HIGADO de BACALAO BLANCO RUBIO Y FERRUGINOSO DE CHEVRIER, PARIS, 21, R. DU FAUBG. MONTMARTRE. FARMACEUTICO DE 1ª CLASE.

MEDALLA y DIPLOMA de HONOR.

EL ACEITE CHEVRIER [illegible]

EL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRUGINOSO [illegible]

Aceite CREOSOTIZADO [illegible]

Depósito general en Paris: 21, rue du Faubourg-Montmartre. Depósitos en Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cª; ZINERONI y Cª; A. EASTMAN.

ENFERMEDADES SECRETAS

CH. ALBERT

VINO de ZARZAPARRILLA: Llagas Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.

BOLOS de ARMENIA: Gonorreas recientes á antiguas, Flores blancas, Color pálido.

GRANOS de SALUD PURGATIVOS: Nuevo purgante vejetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, etc.

Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.

Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hºs y Cª.—ZINERONI y Cª

Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

CHOCOLAT MENIER de PARIS

EXIJIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION

GUÁRDESE DE LAS IMITACIONES

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos.

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTO

Maide Land 236—New-York

Depósito general: Droguería Nacional de EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botic Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

A las 3 bolas

177—25 DE MAYO—177

(Antes) ALEJANDRO

P. F. HOFFMANN Y Cª.

SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewólvers, arcas, flechas, hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soirées.

Municipalidad de Merlo

Sácase á licitacion la obra de albañilería, carpintería y pinturas como así mismo los demas materiales para la construccion de la casa municipal y Juzgado de Paz de este partido, previniendo que las propuestas se harán separadamente por cada ramo las que serán presentadas cerradas en la Secretaría Municipal para ser abiertas en presencia de los interesados, en la sesion que al efecto tendrá lugar el Domingo 23 del corriente á la una de la tarde, debiendo ser formuladas con arreglo á los planos y bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal á cualquiera hora del dia, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que resulte mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Merlo, Octubre 2 de 1881.

Isidro Cominos Arcado.
Francisco Sullivan, Secretario.
470 v23 o

Aviso Municipal

Se previene á los fabricantes que desde la fecha queda prohibido por órden de la Corporacion Municipal el uso de la sustancia llamada "Orange de anilina", ú otra cualquiera que sea mineral, para dar color á las sustancias alimenticias, debiendo emplearse para este objeto, materias colorantes vegetales é inocuas, quedando los que infrinjan esta resolucion sujetos á las penas establecidas, en la ordenanza de 5 de Enero de 1875, sobre inspeccion de alimentos. v29o

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATES Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

POTRILLOS Y POTRANCAS

Mestizos de carrera

Hijos del famoso "Sutherlant"

Y hermanos del "PICHON"

De la Sarah Jane y Venus

GANADEROS EN LUJAN

Procedentes del establecimiento

"Las Barrancas"

DEL SEÑOR S. REED

REGENTEADA POR EL Sr. CHURCH

Seis preciosimos animales

En nuestra casa, San Martin 51

El miércoles 19 de Octubre

A las 2 de la tarde

San Blas, 3/4 saino nacido el 19 de Noviembre de 1879 de la yegua Paloma por Lord Ekklade y Dove Col mestiza Ebony madre de Vichen.

Ciclone, 3/4 saino nacido el 30 de Noviembre 1879 id de la yegua Lezama, por Conne.

El Santo, 1/2 saino nacido el 23 de Setiembre 1879 de la yegua Kivera criolla (primer premio en la Exposicion de Chascomús 1879.)

Eald, 3/4 saino negra nacido el 11 de Octubre 1879 de la yegua Galpa Chica por Lord Eskdale.

Starner, saino nacido 11 de Diciembre 1878 de la yegua Lelpié (mestiza frizona) carrera.

Barner, saino nacido 27 Setiembre 1879 de la yegua Guitar, hija de Malakoff.

NOTA—Estos animales estarán en exhibicion cuatro dias antes del remate.

Al mismo tiempo

Venderemos: 1 potrillo, y dos potrancas sainas, de 22 meses de edad para tiro liviano.

POR LOS MISMOS

SANGRE PURA DE CARRERA

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

Del famoso Porteño

6 NOTABILISIMOS POTRILLOS

Y dos preciosas potrancas

Procedentes de Santa Rita

Del Señor Don Carlos Casares

LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN", LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

El de Octubre, á las 2 de la tarde

Prontos para las grandes carreras

Ezequiel detalle:

Stilton—saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Ad Warden. 3/8 partes sangre.

Jasper—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Virgil—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Inspector—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

General—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

Baco—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Ola Warden 7/8 partes sangre.

Soldado—Potrillo colorado hijo del "Porteño" y de la yegua "Santa Rita", nacido el 30 de Noviembre de 1878.

Para alquiler

Varias preciosisimas yeguas de la mas pura sangre para carrera, por cuyo objeto se publicarán á continuacion los nombres y origen de las que son consideradas superiores en el establecimiento.

POR LOS MISMOS

Carneros y ovejas

Puros Rambouillets

¡ CERDOS NORMANDOS !

¡Y cerdos Berdehire!

En la cabaña en Moron

De los señores Santiago Amaral é hijos

El Domingo 6 de Noviembre despues de llegar el tren expreso distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.—Venderemos (despues de realizar la venta de los 100 toros de los señores Elia) al mejor precio y al contado un lindisimo lote de animales puros Rambouillet consistiendo en:

120 ovejas y borregas sangre pura
35 carneros de 16 á 17 meses edad.
Un lote cerdos puros normandos, hijos de padre y madre importados:
Otro lote de cerdos puros Berdshire, tambien de padre y madre importados.

Mas detalles á nuestra casa San Martin 51.

REMATES

Francisco Bulnes

JUDICIAL

De una panaderia en las Lomas de Zamora.

Por órden del señor Juez de Comercio Dr. Ortiz, y á pedido del Sindico y Juez Comisario, del concurso de D. Felipe Erdoiz y Cia., se procederá á la venta el dia Miercoles 26 del corriente, á las 10 de la mañana, de todas las existencias de la mencionada panaderia: mostrador y depósitos para pan y galleta, 2 jardineras, guarniciones, 8 caballos y mulas, mesas, tablas de estender, cocina económica, 150 bolsas vacias; y muchos otros útiles del negocio, que estarán á la vista el dia del remate.

408 v26 de oct.

Manuel Marasso y Ca.

Judicial

Ejecucion del Banco de la Provincia

DE UNA PRECIOSA CASA

Lujosamente construida

Calle de Bolivar núm. 581

TASACION SUMAMENTE BAJA

Base para la venta 97,051 ps. mjc.

El Domingo 30 de Octubre á las 3 de la tarde venderemos en remate público y dinero de contado esta linda casa, ubicada en una de las calles mas importantes de esta ciudad, y con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor D. Justo P. Ortiz en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra Doña Angela Masaferro y Don Cándido Gimenez, se hace saber que el treinta de Octubre del corriente año á las tres de la tarde se ha de proceder á la venta por los martilleros públicos Manuel Marasso y compañia de la casa calle de Bolivar número quinientos ochenta y uno. El terreno se compone de siete metros cuarenta y cinco centimetros de frente al Este, con cincuenta y un metros setenta y dos centimetros, de fondo al Oeste. El edificio se compone de seis piezas, cocina y demás oficinas necesarias, hechas á todo costo. La tasacion asciende á la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos mjc. siendo las dos terceras partes la base para la venta. Los titulos y tasaciones se encuentran en la Secretaria á cargo del que suscribe á donde pueden ocurrir los interesados.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1881—*Joaquin Lijó*, Secretario—Oficina Cabildo 2° patio.

El comprador estará obligado á depositar el 5 p% sobre el valor en que se venda. 409 v. 30o.

Enrique Spika

IMPORTANTE REMATE

JUDICIAL

De hacienda, y una bonita propiedad

POR LOS MISMOS

100 TOROS DURHAM

La mayor parte puros y 7/8 sangre

Todos cuidados á campo, de 1 á 12 años

Procedentes de la estancia Kakel

CON ORIGEN DE LA CABAÑA

TAPIALES

Orden de los señores Elia Hnos.

TODO ANIMAL EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO

La venta tendra lugar en el pueblo de Moron

Potrero del Sr. Amaral

CON TREN EXPRESO

El Domingo 6 de Noviembre á la 1 p. m. venderemos al mejor precio y al contado, un lote muy elegido de toros de la raza Durham, de 1 á 2 años de edad, aptos para el servicio, nacidos y criados en campo de la estancia KAKEL y de origen de la gran cabaña TAPIALES.

La venta se hará en lotes de 5, 10, 15 ó el todo.

Habrá tren expreso que saldrá del Parque conduciendo la concurrencia á las 11.30 a. m. el cual llegará hasta Moron, regresando á las 4.30.

El remate tendrá lugar en la cabaña de los señores Amaral é hijos que graciosamente han facilitado su establecimiento.

Por boletos é informes á nuestra casa San Martin 51.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Un campo en Santa-Fé

Departamento de San Gerónimo

Terreno de pastoreo

2170 varas frente por 12000 varas de fondo

Base de venta pesos fuertes 1080

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN NÚM. 51

El martes 18 de Octubre á las 3 en punto de la tarde venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia doctor Tedin, y como perteneciente á la testamentaria de doña Catalina Laforque de Daharte, un terreno de campo situado en la Provincia de Santa Fé compuesto de 2170 vs de frente al Este por 12000 de fondo.

Este campo es excelente como campo de pastoreo, está situado en el Departamento de San Gerónimo, paraje denominado José Nudo, lindero por su frente con don Santos Leguizamon de Resquin, por el Sud con doña Maria Echeverry de Daharte.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 41.

POR LOS MISMOS

UN GRAN TERRENO

Al Nor Oeste

Calle del Temple número 780 y 782

Entre las de Garantias y Callao

17 vs. de frente al Norte por 67 vs. de fondo

Con edificio elegante

Venta Ad-corpus

Base de venta ps.140,000 mjc.

Liquidacion de Sociedad

El viérnes 11 de Noviembre a las 4 de la tarde procederemos á vender por órden terminante de sus dueños y por liquidacion de sociedad, el gran terreno arriba espresado, situado en un paraje inmejorable para fincas de venta ó para casa habitacion de algun capitalista, en inmediata posicion á la gran calle del Callao ó plaza del Parque y la existencia de los edificios que la rodean la hacen efectivamente un punto deseable.

Los titulos son perfectos y para mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

¡¡¡ JUDICIAL !!!

Orden y ejecucion

DEL BANCO DE LA PROVINCIA

Tres leguas de campo

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Departamento de La Union

¡AL MEJOR PRECIO!

POR LO QUE DEN

Dispuesto así y ordenado terminantemente por el Sr. Ortiz y á pedido de todas las partes

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El juéves 20 de Octubre á las 3 de la tarde, venderemos al mas alto precio y al contado por órden del señor Juez de Comercio y por ejecucion seguida por el Banco de la Provincia.

Un magnifico campo, compuesto de 5106 metros 8 decimetros de frente al Este por 15860 mts. 79 cts. lindando por el frente con terrenos de la Provincia de Buenos Aires pertenecientes á varios, por el Norte con terrenos fiscales de la Provincia de Córdoba; por el Sud con los señores Brizuela y Bouquet y por el Oeste con los señores Diehl y Ca.

Los titulos son perfectos, Mas pormenores á nuestra casa. San Martin 51.

Edicto Judicial—Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Justo P. Ortiz han de vender en remate público los martilleros Baltar y Quesada, el dia veinte del corriente. un campo de propiedad de don Félix M. Brizuela ubicado en el Departamento de la Union Provincia de Córdoba, compuesto de tres leguas en la forma siguiente: 5,106 métros 8 decímetros de frente al Este por 15,860 métros 79 centímetros de fondo al Oeste; lindando por el frente con terrenos de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes á varios, por el Norte con tierras fiscales de Córdoba enagenadas á varios, por el Sud con tierras de Brizuela y Bouquet, y por el Oste con los SS. Diehl y Ca.

Esta venta será al mejor postor y ha sido decretada de conformidad de partes en un juicio seguido entre el Banco de la Provincia y don Angel Plaza Montero; que tramita por la secretaria á cargo del Escribano don Ramon Peralta de la que es adscripto el que suscribe; á la cual pueden ocurrir por mas datos los que tuvieren interés.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881—*Pedro I. Cabrera*, Bolivar 21, casa de Justicia.

POR LOS MISMOS

Por disolucion de una sociedad

Orden terminante

14 LEGUAS

DE INMEJORABLES CAMPOS

ENTRE BAHIA BLANCA Y PATAGONES

Forma regular, pastos de primer órden

A muy poca distancia del puerto San Blas

Y á 8 leguas del pueblo de Patagones

Base de venta 25000 por legua

En nuestra casa, San Martin 51

En el Tadil

BIENES SITUADOS EN ESTE PARTIDO

Pertenecientes á la testamentaria de D. Lorenzo Segovia

El Domingo 23 de Octubre

A las 3 de la tarde

En el Hotel de Dhers

Base para la venta de este remate las 2/3 partes de su tasacion

¡Atencion al detalle!

El Domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederé á vender en el Hotel de Dhers; en remate público y dinero de contado por disposicion del señor juez de 1ª instancia en la Capital Dr. D. Luis Sauze, los bienes que á continuacion se detallan, pertenecientes á la testamentaria de D. Lorenzo Segovia, siendo la base para la venta las 2/3 partes de su tasacion.

Una bonita y bien construida propiedad situada en este pueblo, calle de Independencia compuesta de dos piezas de material una cocina una ramada, pozo de balde, letrina y demas pantios; 50 varas de frente por 50 de fondo, avaluada en la suma de 55,000 ps. mjc.

55 vacas al corte	ps.	250	una
35 yeguas	id	50	id
16 caballos	id	300	id
16 lienzos de corral y postes	id	50	id
1 carrito de viaje	id	1800	id

R. A. Flores

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

EN RANCHOS

DE UNA CASA

Seis terrenos de chacra y una quinta

Habiéndose suspendido a causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta perteneciente á la testamentaria de don Antonio Centurion, que debió efectuarse el 20 del corriente, y cuyas tasaciones y demás detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en La Tribuna Nacional y *El Demócrata* asi como en carteles distribuidos profusamente, se, previene á los interesados que el señor Juez de Paz del partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria doctor don Miguel L. Noguera la dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes enunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las 2 de la tarde.

El remate se efectuará en mi escritorio, calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria de don Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios ó verse con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.

Ranchos, Setiembre 30 de 1881 457 v6 n

El lúnes 31 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la ínfima base fijada y al contado, este importante lote de ricos campos compuesto de 14 leguas, señalados con los número, 105, 106 y 107 y mitad del 98 del plano respectivo, estando mensurados y amojonados por el agrimensor señor Cascallares.

La excelencia de estos campos de primer órden y su magnifica situacion son evidentes, pues pasá por ellos la linea del telégrafo militar, siendo los linderos los Sres. don Tomás Gibson, don J. M. Martinez y don E. F. Griney.

Deseamos hacer presente á los especuladores que la base fijada ahora, es ínfima, pero es con el objeto decidido de su venta, puesto que hay necesidad forzosa de liquidar el condominio existente, las ventas de acciones con derecho á ubicar valen 1000 á 1200 fuertes, ahora juzgue el público lo que deberán valer campos ubicados en punto reconocido por excelente en todos sentidos.

Por mas detalles á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Campo superior

Pastos tiernos

DIVIDIDO EN FRACCIONES

Buenas aguadas—Parte del establecimiento

BLANDENGUES

En el partido de Biedma

Sobre la Estacion de Lezama

Fracciones con poblaciones de material, alambrado, etc.

Verdadera venta de oportunidad

CAMPO INMEJORABLE

APARENTE PARA OVEJAS

En nuestra casa, San Martin núm. 51

El Mártes 25 de Octubre á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño 8 lotes de campo inmejorables, cuya área varia de 200 á 300 cuadras cuadradas en formando parte de la conocida estancia denominada "Blandengues" en el partido de Biedma.

Este campo se encuentra sobre la estancia Lezama del F. C. del Sud, y las fracciones tienen magnifica poblaciones de material, alambrados etc. razon por la cual llamamos muy especialmente la atencion de los señores interesados, pues es conveniente que se observe el porvenir inmenso de estos campos, llamado á ser el asiento de las autoridades del partido de Biedma.

Los lotes que venderemos se entregarán á los señores compradores mensurados y amojonados judicialmente, resultando de aqui que pocas ó ningunas veces se han ofrecido ocasion como la presente, para poseer tierra de clase tan superior y tan codiciada como esta.

¡En conclusion debemos hacer notar á los inteligentes que la tierra que hoy ofrecemos es por su topografia excelente la via férrea que la pone en comunicacion con la Capital, la calidad de sus grandes aguadas, sus pastos tiernos y abundantes la hacen aparente para establecimientos de cabañas que darian siempre los mas excelentes resultados.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

Judicial

LA BUENA CASA

EN LINDO BARRIO

CALLE EUROPA MÚM. 274

Perteneciente á la testamentaria del señor D. José Arce

Tasacion ps. 131,553 mjc.

Base de venta 2/3 pesos 87,696

El Domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde procederemos á vender al contado y por órden del señor Juez doctor Bustos y como perteneciente á la sucesion arriba indicada, la buena finca calle Europa núm. 274 edificada en un terreno de 7 mts. 35 cents. de frente por 42 mts. 65 cts. de fondo, (en mediacion que dá deducida 1/2 vara de fondo que segun escritura corresponde al cordon de la calle de Chacabuco).

El edificio consta de 6 habitaciones todas con cielo razos, algunas empapeladas.

Los patios embaldozados y el edificio es en general perfectamente bien concluido.

Puede visitarse cualquier dia antes del remate,

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

De D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES DE EDAD

De la finca

Calle Independencia núm. 793

Tasacion ps. 135,123 mjc.

AD-CORPUS

Base de venta 2/3 partes ps. 90,082 mjc.

El domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde, remataremos por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos, siempre que la oferta exceda de las dos terceras partes de la tasacion la finca calle de Independencia 793, cuyo terreno mide 8 mts. 10 cts. de frente al Sud por 33 mts. 35 cts. de fondo al Norte: formando una superficie de 202 metros 535 mls. cuadrados.

El edificio hecho á todo costo lo componen 5 habitaciones cuarto de baño, cocina, galpon, letrina, gallinero, 3 patios, los dos primeros como tambien los zaguanes tienen piso de mármol y el tercero de baldosa. las habitaciones tienen pisos de tabla y á la calle como tambien esteriormente pisos de mármol, la sala pintada al fresco, zócalos de madera, cielo raso de yeso, estufas, algibe de 80 pipas y todas las comodidades necesarias á una persona de la hig life.

La casa puede visitarse todos los dias y dista solo 1/2 cuadra del tramway, por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

PROPIEDAD CENTRAL

Y de buena renta

Calle Corrientes 94, 96, 98

Inmediato á la Bolsa

Bancos y Telégrafos etc.

LOCALIDAD COMERCIAL

19 2/3 vs de frente al Norte por 19 3/4

VENTA AD-CORPUS

El Juéves 27 de Octubre

A LAS 4 P. M.

Base ps. 300,000 mjc.

Venderemos por el precio que exceda de la base fijada esta escelente propiedad, de lo mas central que hoy se vende en la Capital, punto muy deseado, la cual puede adquirirse para obtener una buena renta.

Llamamos muy especialmente la atencion de las personas que desean colocar bien su dinero, sobre esta oportunidad de hacerlo ventajosamente, pues la propiedad que hoy ofrecemos constituye un negocio claro que dará los mejores resultados.

La infima base de venta fijada, ofrece la ocasion del hacerse de una valiosa propiedad (donde nadie vende) lo que aumenta en mas su valor real, su proximidad á la Bolsa y Bancos etc., etc., es su mejor y mas eficaz recomendacion.

La propiedad puede visitarse diariamente. Titulos perfectos, pueden verse en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

De una buenafinca

En inmejorable situacion

Localidad central

CALLE LIMA N, 33

Entre Rivadavia y Victoria

Renta ps. 1,800. Base de venta 260,000

El mártes 18 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al mejor precio y bajo la base arriba espresada, la buena finca situada en la calle de Lima núm. 33, edificada en un terreno que mide 10 vs. de frente por vs. de fondo, previniéndose que la venta se hará con o siempre «Ad-Corpus» es decir, lo que resulte dentro de los muros.

Esta propiedad tiene 10 habitaciones en buen estado, la casa es sumamente rica y la renta de 1800 ps. es exacta y segura, pues el inquilino es inmejorable.

La localidad de esta casa es inmejorable y como sitio de renta es un punto verdaderamente codiciado, y bien reconocen los capitalistas.

Puede visitarse esta citada casa los dias mártes, juéves y sabados de 2 á 6 de la tarde, y para ver los títulos que son perfectos, asi como para otros informes á nuestra casa; San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

Del Sr. D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES

Por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos

De la finca calle Chacabuco núm. 495

Tasacion pesos 67284 mjc.

Base de venta 2/3 partes 44856

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde p. m venderemos siempre que la oferta exceda de las 2/3 partes de la tasacion, esta finca edificada en un terreno de 6 metros 70 de frente al Este por 39 mts. 78 de fondo E. á O. cuya superficie rectangular es de 266 mts. 226 mets.

El edificio lo componen 5 habitaciones, cocina, letrina, pozo, patio y habitaciones con pisos de ladrillos.

La base para la venta no puede ser mas baja. la situacion es inmejorable, con muy poco capital se puede hacer de una cómoda casa.

Por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin número 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

LA BUENA FINCA

Calle Chacabuco núm. 401

Por liquidacion de la testamentaria

Del señor don José Arce

TASACION PS. 99262 MONEDA CORRIENTE

Base de venta 2/3 partes pesos 66175 mjc.

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria del señor don José Arce, la propiedad arriba espresada, cuyo edificio se compone de nueve habitaciones, letrina etc.

La tasacion de esta casa ha sido recientemente practicada y ella es sumamente baja, razon por la cual llamamos la atencion de los que buscan fincas baratas, en puntos centrales de un porvenir inmediato.

Por mas datos ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

DEL Sr. D. JOSE ARCE

Todos los herederos mayores de edad

De la finca calle Chacabuco 493

TASACION PS. 61775 MJC.

Base de venta 2/3 partes 41,184

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre, á las 3 de la tarde p. m procederemos á vender por órden del señor Juez doctor Bustos, siempre que la oferta exceda de las 2/3 partes de las tasaciones, esta casa edificada en un terreno que mide 5 metros 81 cts. de frente al Este por 30 mts. 78 de fondo de E. á O. cuya superficie rectangular es de 179 mts. 755 milimetros cuadrados.

El edificio consta de 3 habitaciones, cocina, letrina, etc. etc, las piezas, zaguanes y patios, con pisos de baldosas y con otras comodidades.

Esta finca está tasada muy baja, pues está situada en un paraje muy central y es propia para ser habitada por una corta familia.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

MUY BUENA CASA

Calle Piedras 205

8.45 metros por 32 metros

VENTA AD-CORPUS

El miércoles 26 de Octubre á las 3 1/2, venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta casa está edificada en un terreno compuesto de 8.45 metros de frente al Este por 32 metros de fondo al O., teniendo un martillo á su favor á los 29 metros de la pared de la calle por el costado N. que mide un metro de ancho por tres de largo, y á los 20 metros por el costado S. otro martillo igualmente á favor, 1 metro 75 cents.. que se prolonga hasta el fondo, formando una superficie de 291 met. 40 cents. cuadrados.

Tasacion pesos 175,609 mjc.

2/3 partes ps. 117,080 mjc,

Los titulos son perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribania del Sr. Miñones, y para mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE DOS CASITAS CENTRALES

597 — DEFENSA — 597

10.25 metros por 33 de fondo

Venta Ad-Corpus

El Miércoles 26 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2/3 partes de su tasacion, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta propiedad que la constituyen dos casitas unidas, edificada la primera sobre un terreno de 6 metros 50 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste. En el frente aparece con 6.85 mts, pero á los 4.30 metros de la pared de la calle tiene por el costado Norte un martillo en contra de 35 cents. que se prolonga hasta el fondo; y la segunda en un terreno de 3 metros 75 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste, formando en todo 10.25 mts. por 33 de fondo.

Tasacion de las 2 casitas ps. 191,985
2/3 partes .... " 127,990

Titulos perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribania del Sr. Miñones, y por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BONITA CASA

En el pueblo de San José de Flores

De edificacion moderna

Y SOLIDA CONTRUCCION

Calle de Bella Vista con frente al Este

Antiguamente de D. Juan y Luis Spinedi

SOBRE EL MISMO EDIFICIO

El Domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden, y cuenta de su propietario y al mas alto precio y dinero de contado, la bonita casa arriba espresada, construida con todas las comodidades que exije el buen vivir, y situada en uno de los mas lindos barrios del pueblo de Flores.

El terreno en que se encuentra edificada mide 10 vs. de frente por 51 vs de fondo y la parte del terreno que no tiene edificio está con plantas y árboles frutales.

Esta casita es una monada, ha estado ocupada al verano pasado por el Dr. Fox, persona acomodada y que puede dar informes sobre las ventajosas condiciones de esta finca.

Esta finca fué adquirida (como consta en la escritura que existe en nuestro poder á disposicion del que la quiera ver) hace pocos años á los señores Juan y Luis Spinedi, por el precio de 160,000 ps. mjc. pero ella será vendida hoy al mejor postor por ausentarse su dueño del país.

Direccion: la finca está situada á dos cuadras del tramway hácia el costado Norte á cuadra y media del almacen de Génova.—Titulos perfectos garantidos, por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR EL MISMO

HERMOSISIMA QUINTA

En el municipio de la capital

CON GRANDES EDIFICIOS

25,000 varas cuadradas (ó las que resulten dentro de cercos.) Venta adcorpus. Propiedad susceptible de especulacion. Muy lindo lote, muy central—El remate tendrá lugar en nuestra casa, calle San Martin 51.

El miércoles 19 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la ínfima base que se ha fijado (70,000 ps. mjc), al contado y por disolucion de sociedad.

Esta preciosa quinta que fué vendida el año 1871 en 700 00 ps. mjc., y la cual se halla ubicada en las calles del Paraguay y Charcas, á solo dos cuadras de la de Santa Fé y á la misma altura de la quinta del Sr. Isla, en la direccion de la calle de la Penitenciaria que corta la quinta del mencionado señor Isla hácia el Sud pasando por la propiedad que vendemos.

Los edificios lo constituyen: Una casa de altos y baja de seis piezas; otra contigua para negocio, formando esquina á la calle proyectada de la Penitenciaria ó Coronel. con un gran almacen, mostrador, armazones y vidrieras en toda la casa, trastienda, cuarto para estibas, altillo para carbon, cocina, etc., etc.

El primer terreno se compone, dentro del primer recinto, de un cuadrado de 40 por 40, con jardin, glorieta, algibe, pozo de balde, árboles frutales, etc., etc.

Existen á mas, dos hermosisimos zarzos de fierro sobre todo el frente de ambas casas, con riquisimas plantas de uvas, y cuyo costo no es menor de diez mil pesos mjc.

El otro terreno, el de la quinta, contiene gran cantidad de árboles frutales, hermosas tiletas, pozo de balde, cercado el todo del terreno de postes de ñandubay y buen alambrado.

La superficie total pasa de 25000 varas cuadradas.

Los titulos son perfectos. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

En el mejor barrio

Calle de Europa 262

ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ Dr. BUSTOS

Testamentaria de don José Arce

TASACION PESOS 77316 MJC.

Base 2/3 partes ps. 51,544 mjc.

El Domingo 23 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la pequeña base fijada, y por órden del señor Juez Dr. Bustos como perteneciente á la testamentaria ante dicha la casa calle Europa núm. 262 cuyo terreno y edificio son los siguientes:

Terreno, se compone de 7 ms. 50 c. de frente por 14 ms. 63 c. de fondo, á esta distancia forma un martillo por el costado Oeste de 7 ms. 68 c. de E. á O. por 11 ms. 54 c. de N. á S. á esta distancia se aumenta el ancho del martillo de E. á O. de 2 ms. 85 c. hasta los 1 ms. 32 centimetros, limite de 14 ms. 8.

El área del terreno asi especificado consta de 182 metros 721 milimetros cuadrados.

Edificio—Consta de una sala, 2 habitaciones contiguas y una sala cuadrando al patio dividida en dos piezas por un tabique de madera muros del frente de 2 ladrillos de espesor, montados en barro.

Las piezas de las habitaciones patios y zaguanes son de baldosa, empapeladas, cielos rasos, umbrales de mármol en todas las puertas, vidrieras en regular estado, puerta de calle regular y 2 ventanas con rejas de fierro sencillo.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

GRAN REMATE

DE LA HERMOSA CASA-QUINTA

Del Sr. Dr. D. Amancio Pardo

EN UN SOLO LOTE

Ó EN CUATRO

Base de venta pesos 375,000 mjc.

Frente á la Estacion del Caballito, F. C. del Oeste

Espléndido Parque inglés

Grandiosa peluza

La mas grande, hermosa y variada coleccion de coníferos, pinos, tuyas y aromos.

Edificio elegante y cómodo.

El domingo 23 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta del señor doctor don Amancio Pardo, la famosa quinta arriba espresada, situada frente á la estacion y plaza del Caballito al Sud Oeste calle por medio con espléndidas propiedades de los señores Zuberbühler, Zorraquin, [illegible] y don Ventura Fernandez, al Norte con el Banco Nacional, y por el otro costado con los señores Jofrey, Ocas y Olivera.

Esta renombrada quinta está situada en la parte mas elevada en 30 leguas á la redonda de la ciudad de Buenos Aires, razon por lo que en este paraje jamás ha habido un caso de epidemia.

El Parque Inglés, en cuyo centro se encuentra la casa, se compone de una superficie de 45000 varas cuadradas, y la base de venta por toda la gran quinta es la suma de pesos 375000 mjc., en condiciones sumamente ventajosas para el comprador.

En ella se encuentran plantas de un mérito extraordinario, por su belleza y rareza. Un gran parque inglés, la mas vasta peluza, una coleccion de pinos, tuyas, aromos, la mas completa y la mejor que existe en el pais y la fruta [illegible].

El edificio perfectamente construido se compone de 5 grandes habitaciones, cómodas, ventiladas de gran altura, con una galeria de vidrios de colores al Sud, de abrir y cerrar adaptable á todas las estaciones y al Norte un magnifico vestíbulo. A estas habitaciones sigue un espléndido edificio cercado de una pared y rejas de fierro, altísimo.

La venta se realizará en 4 lotes ó en uno solo como los interesados lo pidan; los planos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UNA BUENA FINCA

Calle Chile núm. 207

EN UN PUNTO CENTRICO

Localidad para ganar dinero

Tasacion ps. 130,000 mjc.

Base de venta 2/3 partes 86,666

El miércoles 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de Da. Avelina Arroyo, una casa situada en la calle de Chile núm. 207, y cuyo edificio se compone de 6 habitaciones, edificadas en maderas duras, techos embaldosados algunos, algibe, umbrales de mármol, pisos de tablas en las piezas y otras muchas comodidades.

El terreno en que está edificada esta finca mide 8 varas 70 cts. incluyendo el espesor de los muros divisorios, por 70 vs. 15 cts. de fondo al Norte, lo que dá un total de 610 varas cuadradas. La venta será hecha ad-corpus.

Titulos perfectos, para ver el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Ponce, en el Palacio de Justicia, y por otros datos referentes á la finca, ocurrir nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

DE ESPLENDIDOS TERRENOS

Sobre la cal de Brasil

Frente á la Capilla Santa Catalina

Con tramway á la puerta

TASACIONES INMENSAMENTE BAJAS

Lean! Lean! Lean!

El domingo 16 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la ínfima base que abajo detallaremos, una media manzana de terrenos situados sobre la calle del Brasil entre las calles de Piedras y Tacuarí terrenos con tramway á la puerta, á 12 cuadras del mercado del Sud, en un punto elevadisimo.

Las tasaciones son las siguientes:

Lote núm.	Tasacion	mide	por	Base de venta 2/3 partes
2	44122	10 1/2 vs.	42 1/2 vs.	29415
3	[illegible]	10 1/2	42	[illegible]
4	[illegible]	10 1/2	44	[illegible]
5	[illegible]	10 1/2	55 1/2	[illegible]
6	42775	10 1/2	67	28519
7	32168	10 1/2	57 1/2	[illegible]
8	[illegible]	10 1/2	48	[illegible]
9	32147	10 1/2	49	21432
10	[illegible]	10 1/2	50	[illegible]
11	[illegible]	10 1/2	51	[illegible]
12	[illegible]	10 1/2	42	[illegible]
13	27807	10 1/2	52 1/2	18538
14	32115	10 1/2	61 1/4	21410
15	[illegible]	11 1/2	49	[illegible]
16	36522	11 1/2	41 1/2	24348
18	[illegible]	10 1/2	42	[illegible]
19	27807	10 1/2	52 1/2	18538
20	32115	10 1/2	61 1/4	21410

Y han sido recientemente practicadas espresamente para vender, por cuya razon son tan bajas, llamando en consecuencia la atencion de los especuladores pichincheros, y demás que andan todos para efectuar compras de ocasion.

El barrio Sud toma cada dia mayor incremento, las mas importantes obras nacionales que harán indudablemente en este costado, y el valor de todas estas propiedades se acrecentará rápidamente. El campo de Martes esta ya decidido se haga en la quinta de Dielh. La Escuela de Artes y Oficios en la calle de Brasil y Matheu, el Hospital Francés, el Parque, depósitos, cuarteles y muchos otros importantes edificios entre los cuales estaran dos ministerios nacionales, todas estas obras que dentro de breve tiempo adornaran la Capital, haran quintuplicar el valor de la propiedad territorial, y es ya notorio el aumento de esos valores.

No hay, pues, mejor caja de ahorros ni Banco que de mejores intereses, que emplear las economias en terrenos céntricos que, como estos, poseen gas, tramway, aguas corrientes, empedrados, etc.

Los titulos son inmejorables, por planos y otros datos, ocurrir San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

BUENA CASITA

Calle Europa núm. 86

7 metros 85 cts. de frente por 33 mts. fondo

Venta Ad-Corpus

El miércoles 26 de Octubre, á las 4 en punto venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor juez de 1.ª instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta buena casita, situada en un barrio muy alquilable, y la cual tiene muchas comodidades, entre ellas aguas corrientes.

Está edificada en un terreno de 7 mts. 35 cts. de frente al Norte por 33 de fondo al Sud.

Tasacion pesos 110,159 mjc. 2/3 partes 73,736 pesos.

Los titulos son perfectos, puede inspeccionarse en la Escribania del señor Miñones y para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA FINCA

En la calle Venezuela 351

Entre Tacuarí y Buen Orden

Base de venta ps. 126,602 mjc.

[illegible]

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la casa arriba espresada, edificada en un terreno que mide 11 varas de frente por 28 vs. 25 cts. de fondo, para la venta ser declarada "Ad-Corpus" es de [illegible].

Esta finca posee 6 hermosas piezas, con pisos de baldosa lo mismo que los patios y techos, el edificio es todo en cal y maderas duras, cañería de gas, aguas corrientes y demás comodidades.

Esta finca es aparente por su ubicacion para renta y se presta á recibir altos.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina del señor Perez Gomez, Palacio de Justicia.

POR LOS MISMOS

DE UNA FINCA

CENTRAL

Calle de Venezuela núm. 233

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

Tasacion ps. 85,000 mjc.

2/3 partes y base pesos 56,667

Renta 600 $ mensuales

El domingo 13 de Noviembre á las 4 de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2/3 partes de la tasacion por órden del señor juez doctor Sauze, y perteneciente á la testamentaria de la señora D. Nicolasa Arias.

La finca está edificada en un terreno que se compone de 10 metros 20 milimetros igual á 12 varas de frente al Sud por 13 metros 423 milímetros igual á 15 varas 50 centímetros de fondo al Norte.

Con vereda de piedra alemana en el patio de la calle. El edificio se compone de una sala, y cuatro piezas mas, un cuarto chico, cocina, letrina etc.

Tiene aguas corrientes.

Los titulos son perfectos, pueden verse en la escribania del señor Reyes Zavalia y para pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

Esta casa está libre de contrato, su inquilino es inmejorable, cuidadoso y de buena paga, y puede visitarse cualquier dia antes del remate.

VARIOS

POR LOS MISMOS

DE LA ADUANA

Notabilisimo Remate

Orden del Sr. administrador

DE RENTAS NACIONALES

En nuestra casa, San Martin 51.

El Viernes 21 de Octubre á las 12 del dia venderemos al mejor precio, sin retirar lote y por órden del señor Administrador de Rentas Nacionales un gran surtido de mercaderias de todos los ramos, que detallamos, y que han sido entregadas y compradas por la aduana. todas de superior calidad y en perfecto estado.

¡¡ ATENCION !!

Almaceneros
Merceros
Tenderos
y Joyeros

Gran surtido de relojes

PARA JOYEROS Y RELOJEROS

Una importante partida de relojes de oro y plata ginebrinos, en perfecto estado, nuevos y muy lujosos, hé aquí el detalle:

24 relojes de oro de 14 kilates, cilindro y remontoir para señora, con retrato y sellos.
10 relojes de oro de 14 kilates, ancora remontoir para hombre.
15 relojes de oro para señora de 14 y 18 kilates, cilindro remontoir para hombre, con brillantes y esferas cuadradas, última novedad, gran variacion de formas.
24 pares [illegible] de oro.
5 relojes de plata.
1 idem de oro.
1 id. id. de plata (novedad).
26 anillos de oro.
2 pares aros de oro.
11 cadenas para reloj de hombre.
4 sellos para idem.

PARA MERCEROS

1 cajon con 12 floreros y 6 [illegible] cristal de Bohemia.
1 cajon con relojeras, porta cubiertos, botellas, vasos, queseras, todo de cristal de Bohemia.
2 cajones con 40 docenas [illegible] para cuello.
[illegible]

PARA MODISTAS

20 gruesas armazones de sombrero (esparteria).

PARA CIGARREROS

Una cantidad de boquillas, cigarreras, fosforeras, habaneras, etc.

PARA ALMACENEROS

25 cajones quesos y varios otros articulos.

NOTA—Hasta el dia del remate la Aduana irá remitiendo lo que vaya comprando y embargando, por cuya razon conviene venir á visitar todo por la mañana, y el dia del remate.

POR LOS MISMOS

Cuarto remate mensual

Mas grandioso que los anteriores

En exhibicion dos dias antes

Á TODO PRECIO

ÓRDEN Y CUENTA ESCLUSIVA

De la muebleria de mas lujo

E introductora de la Capital

EN COMBINACION

Con la gran tapiceria del señor [illegible] Ferrer

Juegos de salones, juegos de salas, juegos de antesala juegos de comedor, juegos de dormitorio, juegos de escritorio, juegos para quintas, última novedad en arañas de bronce doradas y nikeladas, alfombrados preciosos planos flamantes piezas de cristofol.

¡Todo flamante, todo!

¡Jamás usado!

En nuestra casa San Martin núm. 51

EL LÚNES 17 DE OCTUBRE

DE NOCHE

A las siete y media p. m.

NOTA—Para este remate no se admite mas la de afuera

B. Q.

José Maria Gimenez

JUDICIAL

Cuarta tasacion 26,987 $ mjc—deducido del 25 o/o 19,745 ps.—Dos terceras partes 14 144 ps. mjc.

¡A LA PICHINCHA!!

El Domingo 30 del corriente á las cuatro p. m., remataré al mejor precio y dinero de contado el terreno y finca que espresa el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Se hace saber que el martillero D. José Maria Gimenez, procederá á vender en público remate una casa situada en la calle de la Arena, parroquia de SAN CRISTOBAL, edificada en un terreno compuesto de 12 metros 124 milimetros de frente al Este por 43 metros trescientos milimetros de fondo al Oeste, retasada en todos sus ramos en la suma de 26,237 pesos moneda corriente.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tazacion, prévia deducion del 25 por ciento que de ella se hará por haberlo asi asi ordenado el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sause, en el espediente seguido por D. Juan D. Bozzetti contra D. Gervacio Sueldo sobre cobro hipotecario de pesos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1881.

Natalio A. Ponce.
Escribano Secretario.

NOTA—El comprador entregará al martillero el 5 olo del valor de la finca al firmar el boleto de compra-venta.

JUDICIAL

EN LA ESTACION ALTAMIRANO

FERRO-CARRIL DEL SUD

Donde estará la bandera

El Domingo 23 de Octubre á las dos de la tarde venderé en la estacion arriba indicada, un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para todo el que conozca el ramo de campo y dos leguas mas ó menos de la estacion:

y mucho campo esta situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda etc. por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Jalomir y Da Maria de la Paz Maldonado.

El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones de una casa de azotea con tres piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan, tres ventanas de reja, seis puertas maderas duras, á mas una cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan el todo tasado en la cantidad de 108,188 pesos mjc las dos terceras partes 72,126 pesos mjc.

Un monte de durazno con mil diez y nueve plantas, tasado á seis pesos cada unas, 6114 pesos.
55 postes de ñandubay tasado á 10 ps cada uno, 550 id.
58 estacones tasados á 5 ps. cada uno 290 id.
219 palos de duraznos id á 2 ps id438 id.
21 plantas álamo id á 10 ps id 210 id.
3 id espinillo á 15 ps 75 id.
Un timon de carreta usado á 20 ps.

Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo por mas datos al martillero Defensa 78.

El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de fimar el boleto de compra-venta.

No se admitirá oferta qué no exceda de las dos terceras parte de las tasaciones.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

El Juéves 20 del corriente á las 12

DE UN MAGNIFICO LANDO

EN MUY BUEN ESTADO

Costó en Paris 50,000 ps.

Se venderá pór lo que den y por órden del señor juez de 1ª instancia doctor Dimet, por ejecucion seguida por don Juan Sertora contra don José Cándido Gomez.

OTRO

Por órden del señor juez de Paz de Mouserrat y por ejecucion seguida por don Lorenzo Olio contra doña Flora Vazquez de Nobos.

Un ropero grande, un lavatorio con espejo, tres sillas, un sofá de caoba forro de crin.

OTRO

Por órden del señor juez de Paz de San Nicolas y por ejecucion seguida por D. Manuel Solczzi contra Da. Angela Rostelli:

Una cómoda enchapada, 1 lavatorio con piedra mármol. 1 mesa de pino, 1 mesita redonda, 2 sillas negras de madera. No faltar el 18 á las 12 en punto.

R. y J. Amoretti

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de Comercio

DR. D. JUSTO P. ORTIZ

PERTENECIENTE AL CONCURSO DE D. SEVERO FEIJOO

DE DOS TIENDAS

Situada una en la calle de Rivadavia y Larrea y la otra en la calle Independencia y Lorea.

SIN ESCEPCION, AL CONTADO

El Mártes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana daremos principio al remate de todas las existencias de la tienda calle de Rivadavia y Larrea.

Y el Jueves 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana daremos principio al remate de todas las existencias de la tienda calle Independencia y Lorea, con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. de Ortiz, se hace saber por medio del presente que el martillero público don Rafael Amoretti procederá á vender en remate el dia 18 del corriente á las 11 de la mañana las existencias de mercería dejadas por el fallido don Severo Feijoo y cuyo detalle es como sigue: 19 carteras de cuero surtidas. 1 reloj de sobre mesa, 1 espejo chico marco dorado, 15 piezas tiras bordadas, 3 piezas guarnicion con cuentas, 26 metros fleco para guarnicion. 10 piezas randa surtidas, 17 frascos aceite surtido, 12 frascos aceite, 9 botellas agua florida, 17 piezas trencilla de seda, 22 pares guantes, 17 peinetas, 7 escobillas para los dientes, 8 cajas botones surtidos. 6 docenas piezas cinta de algodon, 192 ovillos hilo para tejer, 66 piezas trencilla de piquitos, 38 rollos cinta de color, 13 cajas botones de lata, 28 piezas cinta de hilo, 65 idem de piquitos finas, 5 paquetes cordon de algodon, 11 piezas cinta de algodon negra, 84 piezas cinta negra de lana, 101 piezas cinta de lana de color, 14 piezas de cruny, 8 pares zapatillas de tripe, 24 pares botones de prunela, 6 tijeras, 14 libritos para dibujo, 3 cajas flores artificiales, 5 piezas bramante, 17 piezas randa surtidas, 10 piezas cinta de paño, 14 pares guantes de lana, 50 pares medias de lana, 10 pares medias para hombres, 41 pares medias para niños, 19 pares medias de color para señoras, 5 enaguas bordadas, 120 pares medias largas para niños, 24 pares medias finas, 42 docenas medias largas, 12 id cortas, 3 idem mas cortas, 26 pares guantes de lana, 2 piezas fleco de color, 25 metros volado punzó, 20 boinas surtidas para niños, 19 pares polainas, 12 capelinas de lana, 21 pares medias de algodon para niños, 14 camisetas de algodon, 80 boinas, 9 chambergos de color, 10 pañuelitos de lana, 6 tiras bordadas, 9 calzoncillos de punto, 8 batas bordadas para señoras, 26 camisas blancas para hombres, 30 pares medias de lana, 17 toballas surtidas, 11 mantas chicas, 85 rebozos de lana, 7 y media docenas pañuelos de algodon, 20 pañuelos algodon imitacion cachemir, 5 pañuelos de merino negro, 2 id de algodon, 5 enaguas de lana, 3 colchas chicas, 13 metros uso doméstico, 19 id doble, 1 pieza muselina floresda, 41 metros bombasi liso, 31 metros bombasi labrado, 4 frazadas, 2 cojinillos de hilo, 2 ponchos imitacion vicuña, 53 metros cretona punzó, 3 tricotas grandes, 7 pares medias para señora, 12 tricotas para hombre 3 id para señora, 3 sacos ordinarios para hombre, 11 pantalones para id, 5 bombachas brin, 8 fajas de lana, 35 camisas de zaraza, 2 cortinas de paja, 1 pieza cotonada, 21 metros cotonada, 37 metros percalina plomo, 1 pieza percalina negra, 26 metros crinolina blanca, 19 metros crinolina negra, 1 pieza percal violeta, 4 piezas percal colores surtidos 75 metros oxford, 25 piezas coleta negra. 1 idem plomo, 45 metros merino negro, 47 metros géneros de lunares, 52 metros merino punzó, 1 pieza género de lana azul, para vestido, 1 pieza género de lana verde, 13 metros casimir labrado, 6 metros género enero de lobo, 56 metros género plomo para vestido 67 ms. lustrina plomo, 71 ms. género chinesco 31 metros matalasé, 53 metros tartan, 23 metros franela, 12 metros damasco, 52 metros zambrona, 27 metros alfombra ordinaria, 3 frazadas de lana, 56 piezas surtidas, 1 vidriera de pino y estante, 1 vidriera, 1 mostrador, 2 puertas de vidrio, un pico de gas con dos brazos, 7 metros género de seda para vestidos, y otra gran cantidad de articulos que no se detallan por su mucha estension y que estarán á la vista de los compradores el dia que se efectúe la venta—Buenos Aires, Octubre 7 de 1881

Joaquin Reinoso.
Escribano Secretario.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Catalina Beretto**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho ante SS, por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881—*C. V. Carballo.* 429 v23 o.

—

Por disposicion del señor juez de 1a instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Larraburu, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.—*E. G. Oliver* 435 o9 n9

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Fancoll**, ya sea como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias, deduzca su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881.

471 v 5 n. *E. G. Olivea.*

—

El infrascripto Juez de Paz del partido de Barracas al Sud, en los autos testamentarios de don Manuel Gomez, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de aquel ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten ante su juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Barracas al Sud. Setiembre 15 de 1881.—*Elias Araus.* 428 s2j o29

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sause se cita por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Plácido Borquet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 8 de Octubre de 1881 —Juan Rodriguez. 439 v12n

—

Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don Juan Joaskin, don Antonio Delfino, don Luis Basso, y don Jose Perando, para que comparezcan ante el juzgado á su cargo, por intermedio del Secretario que suscribe, á contestar la demanda que contra ellos ha promovido don Reynaldo Laborthe, sindico definitivo del concurso de don Juan B. Mirone, por cuyo objeto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en su rebeldia segun lo dispuesto el articulo ochenta de la Ley de Enjuiciamiento.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1881.—*Joaquin Lijó*, Secretario, oficina Cabildo 2° patio. 466 v19 o

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Maradona**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881—*Juan Rodriguez.* 441 v20 o.

—

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Valentina Gonzalez**, se presentarán ante el señor Juez de lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, por intermedio del secretario que firma, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1881—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 461 v31 o

—

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Angel G. de Elia**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881.—*Saturnino Garcia*, Bolivar núm. 21. 429 s20 o20

—

El Señor juez de 1a Instancia en la jurisdiccion civil Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á **Benjamin y Sixta Ledesma**—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de **D. Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y accederse á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*L. Carballeda.* 127 v a27

—

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. **Bernabela Reyes**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del mismo fijado de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios "Tribuna Nacional" y "Demócrata"—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.—*P. Landa.* 435 s29 o29

—

Por disposicion del señor juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á todos los acreedores de concurso formado á don Felipe Esdoiz y Ca. que dentro del término de veinte dias deben presentar al sindico provisorio don Andrés Legunneche los titulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el articulo mil quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndoles que con arreglo á lo prescripto por el art. mil quinientos sesenta y siete del mismo Código no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo e previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1881—*Cyrus Reynoso*, secretario. Bolivar 21. 463 v16 o